

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Acta de la **Sesión ordinaria N°019-2023 de forma presencial** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el **25 de octubre de 2023**, en la Sala del Consejo Directivo del IMAS, la cual dio inicio a las **8:45 a.m.** horas de la mañana con el siguiente quórum: el señor **Jafeth Soto Sánchez** cédula de identidad número **dos setecientos cuarenta y nueve cero cero** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra quién preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señorita **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante del Director de Desarrollo Social del IMAS; la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante de la Ministra de la Condición de la Mujer, el señor **Robin Almendares Fernández** cédula de identidad **nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Así mismo, se toma nota de la a participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno trescientos cinco**; el señor **Oswaldo Soto Herrera** cédula de identidad número **dos cuatrocientos ochenta y seis setecientos ochenta y seis** ambos en su calidad de representante del Fiduciario Banco de Costa Rica, la señora **Evelyn Durán Santana**, cédula de identidad número **uno setecientos veintitrés ciento cuarenta y cinco** en su calidad de representante del Banco Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que vamos a proceder primero a la comprobación del quórum, Margarita Fernández Garita de la Unidad Ejecutora, Karla Pérez Fonseca en representación del Director de Desarrollo Social del IMAS, Jafeth Soto Sánchez, en representación de la Presidencia Ejecutiva del IMAS; la señora Alejandra Rojas Núñez en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer, Robin Almendares Fernández en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Silvia Gómez Cortés, en representación del Fiduciario Banco de Costa Rica.

Damos entonces inicio a la sesión con el quórum debidamente comprobado, contar con la totalidad de los directores.

Pasamos al punto dos, a la lectura y a la aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

El señor Jafeth Soto Sánchez les procede a leer el orden del día de la agenda de la sesión ordinaria 019-2023 del Comité Director que fue previamente remitida.

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°019-2023 de fecha 25 de octubre del 2023, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta 018-2023.
4. Presentación de la revisión de los convenios y lineamientos para la reacreditación y acreditación de fideicomisarios garantizados (versión Fiduciario) en atención del acuerdo 141-2023 acta 014-2023 que dice "Solicitar al Fiduciario y a la Unidad Ejecutora la revisión de los convenios de cooperación formalizados con el FIDEICOMISO BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, IMAS y los fideicomisarios garantizados y la formulación de una propuesta de lineamientos para la reacreditación o acreditación de nuevos fideicomisarios garantizados, así como regular los avales por pérdida esperada.

Comité Director

Libro de Actas

5. Presentación de criterio de la Unidad Ejecutora según oficio 1251-2023, referente a los lineamientos para la recreditación y acreditación de fideicomisarios garantizados.
6. Atención de acuerdo 0153-2023, acta 015-2023, sobre "Instruir a la Unidad Ejecutora realizar un estudio de las normas que se rigen para el otorgamiento de los créditos de los fideicomisarios garantizados", según oficio 1098-2023.
7. Atención de acuerdo 0176-2023, acta 017-2023, que dice "Acuerdo 0176-2023: Instruir a la Unidad Ejecutora y el Fiduciario BCR presentar a este Comité Director una propuesta de acciones de mejora para la gestión de seguimiento del fideicomisario garantizado CEMPRODECA" según oficios GF-2023-10-321 UE-FID: 73-2002/1189-2023.
8. Modificación de acuerdo 042-2023, para que la asignación de recursos del convenio SBD_IMAS, se realice conforme se acrediten los operadores ante el SBD, según oficio 1207-2023.
9. Presentación de oficio GF-2023-10-325, donde el Fiduciario Banco de Costa Rica presenta sugerencia de la Asesoría Legal del fiduciario de entablar la denuncia penal en contra de la señora Campos García.
10. Asuntos varios.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que se excluya por favor de la sesión del día de hoy el punto de la presentación del informe de las inversiones al 30 de setiembre 2023 del INS Valores, en virtud de que no podemos contar con la compañía de los compañeros del INS Valores que les avisamos con poco tiempo de este reajuste en el calendario debido a la cancelación de la sesión de la semana anterior.

El señor Jafeth Soto Sánchez solicita su aprobación a la agenda, si lo ven a bien, haciendo mención de que se está excluyendo el punto cuarto. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con el orden del día, Robin Almendares, de acuerdo con la agenda propuesta, Karla Pérez, de acuerdo con el orden del día, Margarita Fernández, de acuerdo con el orden del día. Jafeth Soto, de acuerdo con el orden del día, con cinco votos a favor, se da por aprobado con unanimidad la agenda.

El señor Jafeth Soto Sánchez somete a aprobación la agenda recientemente leída.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0191-2023: Dar aprobada el orden del día de la sesión ordinaria 019-2023 Acuerdo en firme con unanimidad con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobada la agenda. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Karla Pérez Fonseca; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba, el señor Robin Almendares Fernández aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA APROBACIÓN DEL ACTA 018-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto tercero de la agenda, que es la aprobación de acta 018-2023. Aquí tenemos como propuesta dar por aprobado el acta 018-2023 con las observaciones que ya fueron remitidas. Consulto si tienen alguna otra observación, de lo contrario, entonces lo someto a votación. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 018-2023, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta de la sesión 018-2023; Margarita Fernández Garita de acuerdo con el acta 018-2023, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el acta, Jafeth Soto Sánchez de acuerdo con la aprobación del acta 018-2023, por lo tanto, se va a aprobar con unanimidad de todos los presentes.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0192-2023: Dar por aprobada el acta 018-2023, con las observaciones. Acuerdo en firme con unanimidad con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acta 018-2023. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba, la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba, Robin Almendares Fernández aprueba.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS CONVENIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA REACREDITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FIDEICOMISARIOS GARANTIZADOS (VERSIÓN

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

FIDUCIARIO) EN ATENCIÓN DEL ACUERDO 141-2023 ACTA 014-2023 QUE DICE "Solicitar al Fiduciario y a la Unidad Ejecutora la revisión de los convenios de cooperación formalizados con el FIDEICOMISO BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, IMAS y los fideicomisarios garantizados y la formulación de una propuesta de lineamientos para la reacreditación o acreditación de nuevos fideicomisarios garantizados, así como regular los avales por pérdida esperada"

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto cuarto de la agenda que sería la presentación de la revisión de los convenios y lineamientos para la reacreditación y acreditación de los fideicomisarios garantizados, versión fiduciaria en atención del acuerdo 0141 del acta 014-2023 que dice solicitar al Fiduciario y a la Unidad Ejecutora la revisión de los convenios de cooperación formalizados con el fideicomiso BCR IMAS Banacio 73-2002, IMAS y los fideicomisarios garantizados y la formulación de una propuesta de lineamientos para la reacreditación o acreditación de nuevos fideicomisarios garantizados así como regular los avales por pérdida esperada.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra doña Margarita, posteriormente don Osvaldo y doña Silvia del BCR.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, para ordenar este punto, primero nosotros nos dimos a la tarea obviamente de la revisión de los Convenios entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora. El segundo punto tiene que ver con los lineamientos, en estos lineamientos es de la mano igual con esta versión final del Fiduciario y el oficio 1251-2023 que veremos más adelante.

El tercer punto tiene que ver con lo de la pérdida esperada, donde no será abordado en esta sesión porque, si recuerdan, lo habíamos visto en sesión anterior donde se le había solicitado al Fiduciario hacer la revisión legal y un planteamiento que orientara a este Comité Director para la implementación de estos dos mecanismos. Entonces, el fiduciario y la Unidad Ejecutora nos vamos a referir a la revisión de los convenios y a los lineamientos.

Entonces, como oficio GF-2023-10-327 y el de la Unidad Ejecutora 1202-2023, se está presentando en este Comité Director la revisión de los Convenios. La tarea que, nos llevamos fue ir paso a paso, si ustedes lo ven en este oficio, sus archivos digitales, fuimos viendo artículo por artículo dónde podría haber algunas oportunidades de mejora a los Convenios.

Voy a ir refiriéndome uno a uno y de acuerdo con una valoración que hizo el Fiduciario con la Unidad Ejecutora, vimos como un punto uno, promover una revisión de parte del Fideicomiso con el fin de corroborar en los Fideicomisarios existentes de políticas, normativas y procedimientos internos. Así lo dicen los artículos 2, 7 y 15 como están ahorita formalizados los convenios. Entonces si nos referimos al artículo 2, lo que le estamos agregando es que hayan sido previamente validados por el Fiduciario y la Unidad Ejecutora, para conocer cuál es la política interna y procedimientos que se encuentran en los Fideicomisarios Garantizados para la operación de la modalidad de crédito.

El segundo artículo, el artículo 7, se refiere también a los procedimientos, pero aquí lo que le estamos planteado es la obligación a los Fideicomisarios es presentar a FIDEIMAS, dicha normativa para la valoración del Fiduciario, y entonces como que es en el mismo sentido que el artículo 2. El artículo, ahí están señaladas en rojo, verán si lo están siguiendo, y el artículo 15 habla de que se aplica el reglamento a cobro vigente de los Fideicomisarios Garantizados y lo que le estamos agregando es para lo cual dicha normativa será de conocimiento del Fideicomiso y deberá incorporar en los informes mensuales. Está agregando la palabra deberá. Después en la segunda valoración que se hizo fue corroborar o establecer junto con el Fiduciario un procedimiento para la atención de la población meta artículo 4, 8 y 12.

El artículo 4 lo que le estamos agregando es que en coordinación con el Fiduciario y la Unidad Ejecutora establecer ese procedimiento de atención de las solicitudes que le llegan a los Fideicomisarios garantizados. En esto es claro que la operativa actualmente que lleva la Unidad Ejecutora es que nosotros hacemos la valoración social, si califica o no en condición de pobreza y después hacemos el perfilamiento para conocer de

Comité Director

Libro de Actas

la actividad productiva que desarrollan las personas y luego se le hace una referencia que la hemos llamado históricamente FOGA que con lo que el Banco inicia el proceso del crédito o el análisis del crédito.

Entonces los procedimientos, aquí lo que le estamos agregando es coordinación con el Fiduciario y la Unidad Ejecutora, y la Unidad Ejecutora en lo relacionado a la población meta y el Fiduciario de acuerdo con los recursos. Esto es porque el Banco Costa Rica tiene que generar una certificación de que se cuenta con recursos dentro del patrimonio para avalar los créditos. Y la Unidad Ejecutora, pues ya se dijo anteriormente, que es toda la valoración social y el perfilamiento de los proyectos productivos que vayan a ser avalados por FIDEIMAS.

Después del artículo 8, le estamos agregando es lo que ya hemos venido haciendo en la práctica y desde octubre del año pasado que suscribimos el convenio con SINIRUBE, entonces que esté claramente que la calificación de las personas es de acuerdo con lo que está registrado en el sistema de SINIRUBE, antes decía, si usted ve en la columna anterior decía que era con los parámetros del IMAS, pero aquí ya estamos agregándole el tema de SINIRUBE, que es con base en eso.

Y también le estamos agregando el instrumento definido de la solicitud de FOGAS y le estamos agregando que implica condición de pobreza y extrema según SINIRUBE y las FOGAS quedan registradas digitalmente en el sistema SABEN, porque eso también desde que arrancó la operación de este fideicomiso las FOGAS son registradas en SABEN que es el Sistema de Atención de Beneficiarios del IMAS y cuando ya viene la aprobación de la garantía se hace también desde ese sistema de información. O sea, no son FOGAS que se hacen manuales, sino más bien que quedan registradas en el SABEN. Y cualquier persona puede observar que sí tiene los permisos para entrar a ese sistema, como los tiene la Unidad Ejecutora.

Y el artículo 12, el fideicomisario gestionará directamente o con cada solicitante la garantía del crédito en los casos en que determinará que la persona beneficiará presente un faltante parcial o total. El contrato de Fideicomiso nos indica que nosotros podemos otorgar garantías parciales o totales, dependiendo de la necesidad que tenga la persona beneficiaria. Y le estamos agregando que también que es otro proceso que nosotros hacemos porque una vez que emitimos la FOGA se va al Banco, y el Banco hace el estudio del crédito, nos manda el documento de SOFAGA que es la solicitud de la garantía y nosotros emitimos una resolución de aprobación en el sistema de atención de beneficiarios del IMAS (SABEN), entonces se está agregando que mediante una aprobación de resolución y le agregamos de formalización y desembolso de crédito. O sea que el Banco o el Fideicomisario no puede formalizar ni desembolsar un crédito creyendo que va a estar avalado por FIDEIMAS si no tiene de por medio la resolución de la aprobación de la garantía. Esto también históricamente ha sido el mecanismo que hemos utilizado y dicho sea paso, conversando con la compañera del SBD, me está diciendo que ella pues antes estaba en la figura del Banco Crédito y están replicando igual en el SBD el procedimiento que tiene FIDEIMAS. Entonces realmente ha sido un procedimiento validado y nos sentimos pues cómodos con el proceso que llevamos a cabo.

Después, en el punto 3 dice realizar un procedimiento o verificación para constatar que la persona o grupos en estado de pobreza efectivamente poseen garantía de satisfacción del Fideicomisario con el fin de cubrir con cargo a FIDEIMAS. Y en esto nos estamos refiriendo al artículo 6, donde le estamos agregando que mediante el instrumento de solicitud de faltante garantía SOFAGA, adjuntando la documentación de análisis de crédito, estudio de garantía, viabilidad de la actividad productiva y otro que requiere FIDEIMAS. Entonces queda más claro, de qué es lo que tienen que presentarnos los Fideicomisarios garantizados para que nosotros entremos a la aprobación de la garantía.

Y el artículo 16 no se puede variar hasta que se reforme el contrato de Fideicomiso. Este artículo 16 es muy amplio porque es donde se le instruye al Fiduciario dentro de las funciones del Fiduciario el tema del otorgamiento y una posible ejecución de la garantía. Entonces este sería retomarlo después, cuando tengamos la posible adenda 10 que haremos retomando este artículo 16.

El señor Jafeth Soto Sánchez consulta a doña Margarita, este punto que acaba de mencionar, ¿qué sería lo que estaríamos reformando posteriormente?

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta ahora vamos a ver que muchos de los puntos que analizamos tienen que ver con este artículo 16. Este artículo 16 habla del otorgamiento de las garantías, entonces que quede mucho más claro cuál es el proceso de lo que vimos anteriormente, que para poder otorgar la garantía tiene que presentar el estudio del crédito, el análisis de la garantía la viabilidad del proyecto entonces que quede claro que para poder otorgar la garantía tiene que presentar el estudio del crédito, el análisis de la garantía, la viabilidad del proyecto. Entonces, queden varios elementos que son fundamentales en el otorgamiento, porque este artículo 16 habla del otorgamiento y de la ejecución. Y eso está en el Contrato de Fideicomiso. Si pudiéramos hacer algo más general, después lo reglamentamos, variamos el reglamento de otorgamiento, entonces podríamos tener la flexibilidad de hacer ajustes, pero por estar en el contrato de fideicomiso si tenemos que hacer una reforma. Pero está más asociado a los requisitos que tienen que presentar los Fideicomisarios y también en este artículo, en lo que tiene que ver con la liquidación está todo el tema de los estudios socioeconómicos que tienen que presentar las áreas regionales para poder nosotros seguir con el proceso. Entonces es una valoración más integral, con él, por lo menos con el área de Karla de socio productivo para ver, en qué medida debería circunscribirse únicamente aspectos que tienen que ver con la operativa del Fideicomiso, porque aquí ya estamos incluyendo a otra figura más que son las Áreas Regionales.

El Jafet Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta ahí tal vez para agregar a lo que doña Margarita está explicando, el propósito de valorar y modificar este artículo 16 va en línea en que actualmente los convenios con el artículo que aquí se menciona, no tiene fecha de vencimiento. Entonces lo que prácticamente se está buscando, es la manera de reformarlo, es dejar establecido de alguna manera que sí tendrán una fecha de vencimiento de los Convenios, porque, así como se indica, se habla de que se extenderá hasta la finalización, entonces quedamos de por vida con el Convenio de alguna manera. Y eso es la aclaración.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que le queda más claro, perfecto. Y cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que hay una cláusula en el Contrato del Fideicomiso que dice que la relación que vamos a tener con los Fideicomisarios se extingue hasta que se haya pagado o liberado la última garantía.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta bueno, ya será un espacio que discutiremos cuando estemos con la agenda décima de ver qué tan pertinente sería reformar eso, no quedamos con la obligación de hasta que se, de hasta que fenezca el crédito como tal. Me parece que es importante luego tener esta discusión porque si nosotros damos una garantía, lo que está esperando el Fideicomisario Garantizado es que si avalamos un plazo de un crédito de cinco años que hasta que finalicen esos cinco años la garantía se mantenga vigente. Habrán situaciones que por algún motivo el plazo se prorrogue y algo que inició en cinco años termina siendo ocho o nueve y tal vez eso podríamos ver cómo lo limitamos para que también medie una aprobación de la garantía de nosotros para que esos años adicionales se aprueben o no para la garantía como tal, ¿por qué lo digo? porque de esta manera lo que tenemos ahorita en el contrato según lo entiendo en contrato del Fideicomiso como tal es hasta que fenezca el crédito pero entonces no tenemos voz ni voto si quieren prorrogar el crédito más años me parece que es así en la práctica, esto es así, si algún Fideicomisario Garantizado decide bueno, por alguna situación especial le voy a prorrogar el plazo del crédito a este deudor por dos años más, en ese caso ya obligatoriamente nosotros la vigencia de la garantía tendrá que ir de la mano con esos dos años de más, entonces me parece que ahí sí podemos entrar en la discusión de que tenga que mediar una aprobación de parte de nosotros en caso de que se prorrogue y no rechazarlo a aportas, pero tampoco aprobarlo a aportas. O sea, aprobarlo, así como, aprobarlo y punto. Entonces, pero será un punto que discutamos cuando tengamos con la agenda 10, ver cuál de las dos cosas es lo mejor.

En este momento no me decanto a ninguna oposición, pero sí me parece que es importante que se dé la discusión porque podrían presentarse situaciones donde se prorroguen créditos por tiempos adicionales y que nosotros no tengamos ni voz ni voto al respecto y que nuestras garantías y nuestros recursos tengan que mantenerse apalancados ese tiempo adicional si nosotros podemos evitarlo porque así lo tenemos configurado hoy en el Contrato de Fideicomiso.

Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nada más para aclarar que, bueno, el artículo 16 no habla nada de eso, porque es otro artículo donde habla sobre la permanencia mientras haya garantías vigentes. Lo otro es que cuando hay una ampliación de plazo, el Fideicomisario hace el trámite con nosotros y si media una resolución de aprobación de un plazo mayor y sobre esa resolución el Banco está en la posibilidad de ampliarle el plazo del crédito. Pero si ellos no amplían los plazos discrecionalmente, sino lo hacen con la aprobación nuestra.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que no es de manera unilateral para el Fideicomisario Garantizado prorrogar nuestros avales por así decirlo. Entonces ya con eso me quedo más tranquilo y tal vez ahorita no me queda tan claro cuál sería la necesidad entonces de reformar el artículo, pero como les digo, no es que se esté cerrando la discusión a reformarlo, cuando llegue el momento lo valoraremos.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés hace la aclaración a los miembros del Comité que esta revisión que se hizo de artículos específicos fue precisamente en el Convenio de CEMPRODECA y sus irregularidades, entonces de ahí es donde se toma artículo por artículo y da la experiencia que nos ha dejado, es donde se propone reformar, pero este artículo a dejarlo tan abierto se visualizó que no le ha dado fin al Convenio, entonces esa es una de las sugerencias que actualmente se puso ahí en rojo hasta que no se reforme el Contrato no podría modificar, pero si es importante mencionar que es debido a todo el tema de CEMPRODECA.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que con total transparencia que existe otra técnica legal para poder lograrlo que es modificarlo y aplicar un transitorio en el que se reforma de tal manera y después se pone un transitorio y dice la entrada en vigor para las operaciones que están en curso de la reforma del artículo tal aplicará hasta que la última operación vigente al momento de la reforma termine o fenezca. Hay técnicas para poder solventarlo y poder hacerlo ahorita de una vez, pero creo que ya me queda, a ver, no quiero decir que no lo vayamos a ajustar o que esperemos una reforma o demás, sino que ya esto nos queda como insumo, como la parte que tendrá que analizar el IMAS en su calidad de Fideicomitente.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta, que está previsto en el Convenio y dice que se establecerá un procedimiento. O sea, si hoy quisiéramos quitar a un Fideicomisario hacemos un finiquito y hacemos un procedimiento de la manera como los vamos a tratar los avales pendientes.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, gracias. Entonces, continuamos.

La señora Margarita Fernández Garita sigue con el artículo 10, estamos en el 16 y ya lo abarcamos en el punto 4, que habla sobre el artículo 10, es que en su momento, yo creo que ninguno de los que estamos aquí sabemos cuál fue el interés, en ese momento para incluir ese artículo 10, es que dice que para agilizar el trámite de estudio y aprobación de los préstamos, el Fideicomisario podrá considerar para el estudio de las solicitudes de crédito, los análisis técnicos, factibilidad y viabilidad preparados por profesionales de las instituciones de apoyo del FIDEIMAS, otros entes directamente acreditados por el IMAS a través de la Unidad Ejecutora. Para efectos de la aprobación de créditos, esta no implica que dichos informes sean definidos para los análisis de trámite y aprobación de las solicitudes.

Entonces, había quedado este artículo y probablemente el espíritu de este artículo es que si el FIDEIMAS tuviera instituciones de apoyo que participaran en adelantar un poco la documentación y análisis de las solicitudes, podrían entrar a hacerlo previamente acreditadas por el IMAS a través de la Unidad Ejecutora. Nunca se ha implementado este mecanismo porque al final el artículo dice y que no implica que dichos informes sean definitivos del análisis y trámite del Fideicomisario, entonces nunca se aplicó. Sin embargo, aquí sí me llamó la atención que el Fiduciario en sus apreciaciones hablaba de que la Unidad Ejecutora hacía los estudios de crédito o les aprobaba los estudios de crédito y eso tampoco es verdad, los estudios de crédito y factibilidad los hacen los operadores financieros. Ellos lo que hacen, es decir, mire, tengo este caso que usted me mandó, pero no tiene garantía, me ayuda con la garantía y entonces nosotros ahí es donde entra el trabajo de la Unidad Ejecutora.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Y dice que, en todos los casos, sin embargo, estas solicitudes deberán presentarse con visto bueno a la Unidad Ejecutora previo a la implementación de este mecanismo se deberá establecer un procedimiento de ejecución. Si fuese el caso que estuviéramos entre las negociaciones que vayamos a tener con el Fideicomisario es si se quiere implementar pues tiene que haber un procedimiento en lo que estamos planteando agregarle a este artículo.

Después tenemos el artículo 11 que dentro de la valoración que se hizo dice promover una labor de seguimiento periódica sobre la cartera solicitando a los Fideicomisarios informe que contenga detalle de la cartera análisis realizado sobre la cartera morosa resultados.

El artículo 11 habla que corresponderá a la Unidad Ejecutora determinar aquellos casos que requieran apoyo para crear condiciones de acceso al crédito, la asesoría, la asistencia técnica y el seguimiento periódico, así como hacer valoraciones de los casos que presentan problemas de pago. Lo que le estamos agregando es lo anterior en cumplimiento del manual de procedimientos para el otorgamiento, porque cuando vino la Contraloría a hacernos el último informe, nos hicimos una revisión del manual y establecimos ante la Contraloría los mecanismos de seguimiento que estaríamos comprometidos como Unidad Ejecutora. Entonces ya ahí están, las visitas, que son contactos de deudor vía telefónica, que son asesorías más puntuales con visita de campo. Entonces son varios mecanismos que ya están. Entonces si nosotros quisiéramos agregar alguno de esos otros mecanismos, pues nos vamos a circunscribir al manual de procedimientos. Entonces siento que con eso nos quedamos satisfechos.

Después el artículo 15, dice, el procedimiento de cobro se hará aplicando el reglamento de cobro del Fideicomisario debiendo incorporar de los informes mensuales el detalle de las acciones de cobro de los créditos que presenten morosidad. Las variables serán definidas por el Fiduciario y la Unidad Ejecutora y comunicados al Fideicomisario Garantizado. Esto para que el Banco o el Fideicomisario tengan claridad en estos informes cuáles son las variables de interés o la información que requiere el Fiduciario o la Unidad Ejecutora para la toma de decisiones sobre la cartera morosa.

Después el artículo 16, vamos al mismo artículo que conversamos anteriormente nosotros le definimos todas las variables que requerimos de los informes de cartera. En el contrato Fideicomiso no se establece cuáles son las variables como se vienen detalladas ahí, entonces nos da la oportunidad de agregarle al Convenio todas las variables que ocupamos. Ahí le agregamos detalle de las gestiones de cobro de las personas morosas, declaración jurada firmada por el representante que confirme el monto del subsidio por diferencial de tasa, el monto por diferencial de tasa de interés de cada operación, de precios, indicando también la tasa de interés aplicable sin diferencial. Y ahí nos daba la oportunidad, de qué otra información adicional para comprobar nosotros debería ser en los informes.

Después el artículo 6 dice, en relación con el subsidio de tasa y su procedimiento, cobro verificar si con lo establecido en el manual de procedimientos de otorgamiento de beneficios, este promueve algún ajuste en el fideicomiso de estar conforme se elimina este apartado que es el artículo 14.

El artículo 14 dice que mediante acuerdo al Comité Director del FIDEIMAS se podrá utilizar recursos de Fideicomiso para cubrir un subsidio por diferencial, se está agregando la palabra subsidio, y en caso de recurrirse a este mecanismo el Fideicomisario deberá ajustarse al procedimiento establecido.

Entonces la intención de nosotros es establecer un procedimiento de la manera en que podamos aplicar el subsidio por diferencial.

El señor Jafeth Soto Sánchez hace una consulta a doña Margarita en esta página 6, en esto que acabamos de ver, el artículo 16, me parece que ya los 15 días hábiles ya están desde el artículo de origen, pero no será pertinente que valoremos si sean días hábiles o días naturales, en virtud de que, si hablamos de 15 días hábiles, el informe probablemente esté llegando el 20 y algo de cada mes y eso nos puede complicar, podríamos aprovechar para reformar a días naturales y entonces lo dejamos en la primera quincena.

Comité Director
Libro de Actas

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta con relación a ese comentario, los Convenios con los Fideicomisarios hablan de 15 días hábiles, entonces de hecho esto es la cláusula textual del Convenio con CEMPRODECA, entonces la sugerencia tendría que valorarse en el Contrato de Fideicomiso, no habla no recuerdo que hable tendríamos que revisar.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta yo sí creo que sí hablaba del plazo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta a ver, dejémoslo como una observación, no tenemos que atenderlo, me parece que podría ser una oportunidad de mejora pero tampoco es que voy a muerte con el tema, entonces para no irnos quedando a algunos temas por lo extenso que es la sesión del día de hoy, pero dejémoslo como oportunidad en caso que podamos aprovechar para nosotros contar con los informes más antes me parece que a veces nos llegan informes los 20 algo de cada mes y ya estamos hablando de que son prácticamente finalizando ya hay mucho tiempo después del corte entonces nos da poca reacción tal vez ahorramos una o dos semanas nos pueda servir de apoyo pero sólo si es posible si no podemos seguir con el mecanismo ya acordado no hay ningún problema.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que, en cuanto a los informes, si para nosotros ha sido porque imagínense lo que es una cartera, ayer ya consolidamos la base de datos y estamos hablando del 24, hasta ayer pudimos consolidar, pero la mayoría sin decir el 100% excluido el Banco Nacional, es el que los tenemos siempre los primeros días naturales. El Banco Nacional, por las características de su operatividad, y la regulación de SUGEF, es por, que lo explicará Evelyn, es que se nos atrasa el archivo del Banco Nacional.

La señora Silvia Gómez Cortés aclara que en la adenda 4, en el apartado del otorgamiento de garantías, se habla efectivamente que una vez al mes, entre los primeros 15 días hábiles del mes correspondiente. De hecho, una sugerencia que habíamos hecho era pasarlo a naturales una vez que hubiéramos revisado aspectos de mejora de este.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Evelyn.

La señora Evelyn Durán Santana manifiesta con relación a la presentación de los informes de cartera por parte del Banco Nacional, debo indicar que nosotros estamos dependiendo de la entrega de los cubos de SUGEF, del visto bueno de SUGEF a las operaciones avaladas, en este caso por el Fideicomiso, y bueno, y eso usualmente va sucediendo entre el 15 al 18 de cada mes posterior a esas fechas, es que yo ya tengo que hacer la revisión completa de las 1.237 operaciones que tenemos en este momento para hacer la presentación correspondiente. Sí se nos toma por lo menos algunos días, y es que lo hemos ido entregando después del día 20 de cada mes. Ahora, se está trabajando a nivel interior en mejorar esta operativa de reportes de cartera, no solamente para el FIDEIMAS, sino también para otros avalistas.

Sin embargo, esto es un proceso que depende también del área de tecnología y por tanto, pues entra en cola en cuanto a los requerimientos para ser considerado. Sin embargo, hay compromiso de nuestra parte.

Y por tanto pues entra en cola en cuanto a los requerimientos para ser considerados. Sin embargo, hay un compromiso de nuestra parte en trabajar en ese tema para la automatización de los reportes y que sea más ágil y eficiente la entrega de esta información al Comité o a la Unidad Ejecutora más bien.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a la señora Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta en el artículo 19 dice que el IMAS mediante la Unidad Ejecutora del Fideicomiso establecerá una metodología de evaluación continua. Nosotros, a través de la consultoría en la cual participó también este Comité Director, habíamos establecido unas posibles mejoras en esta metodología de evaluación y sin embargo fue retomado por la Contraloría en el informe que nos hizo y establecimos ya el documento definitivo de la metodología en el informe.

Aquí lo que estamos agregando en este artículo es que debiendo a las partes de hacer revisiones anuales para dar las oportunidades de mejoras a esta metodología de evaluación continua.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta quería consultar primero cuál va a hacer la ruta que vamos a llevar con esto, aquí estamos reformando los lineamientos como tal pero todavía nos queda pendiente lo de los nuevos Convenios con los Fideicomisarios Garantizados que es un producto que vamos a tener en los próximos días. ¿Será pertinente esperar y hacer un análisis paralelo de ambos documentos? O esperar, me refiero, de parte del Fideicomitente. ¿Por qué? Porque ya ahorita se presentan estos lineamientos y vamos a ver hoy la propuesta es aprobarlos.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que el acuerdo de lo que nos solicita este Comité es valorar posibles reformas entonces ese trabajo está como si fuéramos hacerle una adenda modificando todas estas partecitas en rojo, si fuera el que quisiéramos hacer ya y entonces nos aprueban las reformas y entonces nosotros vamos a los Fideicomisarios Garantizados y les decimos estos son las reformas que queremos hacer, está de acuerdo y hacemos la adenda, si fuera que queremos ya iniciar con este trabajo.

Lo segundo son los lineamientos de acreditación y reacreditación. Acreditación es para los casos nuevos, si vinieran, y reacreditación es para los casos de estos Convenios que tenemos o que quisiéramos hacerles la adenda. Si es de reacreditación, entonces aquí vienen los lineamientos de cómo quedaría para reacreditarlos, porque en esta versión de los lineamientos establecemos toda la información que necesitamos traerles para hacer la reacreditación e ir transitoriamente, ir pasando de los Convenios a Contratos, que es un proceso quizás un poquito más largo porque es de negociación. Entonces lo que nos faltaría ver en este punto son los lineamientos, que el Banco de Costa Rica hizo una versión final y yo tenía mis observaciones a esos lineamientos. No sé si quisiéramos primero darle la palabra a Silvia para que presente esa versión que ellos formularon al final, aunque iniciamos un trabajo conjunto y ya después al final ya con el área legal del Banco, terminó de finiquitar el documento y ya fue donde yo lo revisé y es donde presento el oficio 1251-2023.

Yo si quisiera, antes de darle la palabra a Silvia, es que en términos generales uno podría decir que el espíritu de este Comité de crear lineamientos se cumple. Sin embargo, la revisión que yo sí pediría es los roles que cumplimos cada una de las partes, en la operativa, , o la implementación de estos lineamientos. Entonces, sin más, darles la palabra a Silvia, bueno, y a Osvaldo si quiere intervenir, para que ella explique lo que le digo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que antes de cederle la palabra, quiero consultar a los señores directores y directoras de este Comité de Director si estamos claros en la ruta que va a seguir todo esto, o sea, que estamos aprobando hoy, que tenemos que trabajar después, que tenemos esa claridad, les consulto y por favor respondamos para que consten en acta y si no la tenemos no avanzar en este punto hasta que la tengamos, me parece importante eso.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Karla

La señora Karla Pérez Fonseca hace una observación muy puntual, en este momento porque ahora que Margarita exponía ese análisis que se hizo, yo buscaba en los documentos de respaldo de la agenda y no estoy encontrando la información a la que Margarita está haciendo referencia. Entonces no sé si es que yo me estoy apoyando en un documento equivocado.

El señor Jafeth Soto Sánchez consulta no encontró la propuesta que acaba de leer doña Margarita? Está en el oficio que es el 327-2023 Lo que pasa es que inicia como oficio y después ya se pone como cuadro de análisis de cambios.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta porque entonces mientras doña Margarita hablaba, yo lo que hice fue remitirme a un Convenio para ver el articulado y para poder comprender ese análisis que se había hecho. Y lo que estaba entendiendo es que ese análisis se había hecho en función de la nueva propuesta de lineamientos y demás. Que no, obviamente la propuesta de los lineamientos no guarda relación con el articulado al que doña Margarita iba haciendo referencia, porque es otro articulado completamente distinto. Y sí reconozco que en ese momento entro en una confusión profunda.

Comité Director
Libro de Actas

Porque lo que sí tenía yo entendido es que se iba a trabajar en una propuesta de lineamientos de acreditación y que se iba a trabajar en una propuesta de que se iba a analizar el convenio a como está firmado porque tiene aspectos de acreditación, de operación, de fiscalización y demás, pero si me preguntan si estoy 100% clara en este momento, no.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Alejandra.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta que se une a las palabras de Karla, porque en este punto lo que venía adjunto era un oficio y los lineamientos como tales, que si yo abro el oficio yo no encuentro ese trabajo.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que ella explicó está abajo en el oficio 327-2023. Eso fue lo que estoy explicando. Por eso les preguntaba, bueno, si tenía que hacer el digitalmente, me iban siguiendo.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta sí, y yo abrí visto todos los archivos, y yo vi el oficio, pero yo no vi esta otra parte. Y yo pensé que la discusión ahorita iba a ser sobre los lineamientos el documento de lineamientos que yo envié observaciones la semana pasada.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es que por eso les expliqué al inicio que eran tres cosas lo que hablaba este acuerdo uno que era la revisión de los Convenios, otro que eran los lineamientos y otro que era lo de pérdida esperada.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta que este oficio es de la revisión de los Convenios.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta no esta parte no la vi.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, entonces podemos otra vez para hacer como una hoja de ruta para que a nosotros nos quede claro, ¿cuál es el primer paso? , hoy estaríamos analizando esto, ¿qué es? ¿Cómo le llamamos?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que es la revisión de los Convenios.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, esto es la revisión de los Convenios una vez suscrita una vez que ya aprobemos estas reformas a los Convenios comienza la negociación con cada uno de los Fideicomisarios Garantizados para hacer las reformas a los contratos con ellos, ahora ahí terminaríamos con el asunto de Convenios. Y con el otro asunto sería.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es de lineamientos y es hacer una reacreditación de los Fideicomisarios que están ahorita. Pero es como hacer doble el trabajo, ¿Por qué? Porque si nos vamos ahorita de inmediato a hacer una adenda a los Convenios con los planteamientos que hicimos nosotros en este oficio 327-2023 y después hacer una reacreditación y la reacreditación nos va a llevar a otra figura que se llama Contrato de avales entonces sería finiquitar el Convenio y hacer el Contrato pero va a depender de la negociación que tengamos con los Fideicomisarios y que efectivamente esto camine, porque ya lo hemos visto con el contrato de adendas, que no es tan fácil, porque las asesorías jurídicas de ellos van a entrar a revisiones y a lo mejor cada quien individualmente con observaciones.

Entonces, si nosotros que queremos mejorar los controles, con los Fideicomisarios y estamos de acuerdo de esta primera fase, tal vez podría de inmediato hacer una adenda a los Convenios, porque ahí habla de varias cosas que hay que mejorar mientras trascendemos a finiquitar los Convenios y hacer Contratos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces el ajustar ahorita los Convenios y posteriormente ajustar los lineamientos, ambos van a derivar en una negociación con los Fideicomisarios Garantizados. Podemos esperar a tener los dos para hacer una única negociación y no dos negociaciones. Consulto.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

La señora Silvia Gómez Cortés aclara varios puntos. El espíritu del lineamiento nace, si bien es cierto, a raíz de una recomendación que hizo el Fiduciario a inicios de este año, producto de la experiencia de CEMPRODECA. Este lineamiento busca entablar una línea que el Fideicomiso actualmente no tiene para el proceso de acreditación y reacreditación de los Fideicomisarios. Cuando se entabló este lineamiento de acreditación y reacreditación, se tomó, bueno, y ahí se va desarrollando, se va desarrollando la línea de acreditar programas y va direccionado a nuevos operadores. Y por último, la parte donde doña Margarita comentó de considerarlo para los actuales, porque este lineamiento va en la búsqueda de si mañana llega el Fideicomisario "ABC" contar con una propuesta o conocer qué es lo que yo debo de valorar o debo de hacer.

No es que anteriormente tal vez no haya estado establecido, porque incluso el año pasado se acreditaron tres nuevos operadores, tres nuevos Fideicomisarios. Entonces ya el Fideicomiso cuenta con normativas, manuales, procedimientos y demás que dictan las reglas de cuál ha sido el proceso que se ha tomado para las demás acreditaciones que ya cuenta el FIDEICOMISO. Este lineamiento busca consolidar lo que ya el Fideicomiso cuenta en una línea a seguir de si mañana nos tocan la puerta y existe el interés de un FIDECOMISARIO en participar como FIDECOMISARIO GARANTIZADO del FIDEIMAS. Y de ahí deriva el tema de su acreditación y reacreditación, porque como se está planteando el lineamiento y va muy ligado al tema de los vencimientos que actualmente los Convenios no establecen, lo que se acreditaría serían programas, es decir, el operador entraría a participar con el programa 1,2,3, este programa irá ligado a una fecha de vencimiento, a la fecha del vencimiento el va a tener que solicitar al Fideicomiso nueva ampliación de plazo o una nueva re acreditación del programa 3,4,5. Entonces, en virtud de eso es que se elaboró esta propuesta del lineamientos que efectivamente se trabajó en conjunto con doña Margarita, con toda la experiencia que ella tiene desde la parte técnica, nosotros desde la parte administrativa legal y al final salió un borrador final, , considerando normativa vigente, manuales y demás, que es la propuesta que hoy se sugiere.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, a modo de síntesis, hoy, con esto que acaba de leer doña Margarita, que son las reformas al Convenio, proponiendo aprobar respecto a eso sería que se comience la negociación con los Fideicomisarios Garantizados y que después se proceda a suscribir estos nuevos convenios y ahí ya llegará en escena el IMAS como tal, como Fideicomitente es así, me equivoco, no me equivoco.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que los Convenios actuales están firmados con el IMAS, y una de las observaciones que nosotros hacíamos, que no podríamos apartar la posición de ellos porque quienes suscribieron fueron tres partes, de ahí es que se está respetando o se sugiere respetar este Convenio ya establecido. La vía para reformar cualquier ajuste de las mejoras que doña Margarita leyó sería vía adenda. Entonces ahí es donde efectivamente tenemos que sentarnos con Banco Nacional, y decirle Banco Nacional vemos que los Convenios tienen tales y tales aspectos de mejora, usted está anuente, interesado, apto a aceptar esos aspectos de mejora, ok, hacemos esta adenda. Y se formaliza, continuamos con el Convenio ya vigente. Ya los nuevos Fideicomisarios que participen en el FIDEIMAS entrarán bajo otras reglas y otras reglas que para eso tendremos que trabajar en la propuesta de ajuste de Convenio ideal que mitigue lo que nos ha arrojado la experiencia.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, por el lado de que hoy estaríamos aprobando iniciar esta negociación para hacer las adendas a los Convenios con los Fideicomisarios Garantizados, luego, ahora sí, entran en escena los lineamientos. Que los lineamientos son, aquellos que ya tienen Convenios con el FIDEIMAS para poder colocar créditos, tienen que cumplir estos lineamientos para poder otorgarlo dentro de sus programas. ¿Es así? ¿No es así? ¿Me equivoco?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que en la adenda estamos muy bien y para posicionar, por decirlo de esta manera, a los viejos en los nuevos lineamientos tenemos que estar igual a una negociación. ¿Por qué? Porque hay aspectos ahí importantes que ellos tienen que estar de acuerdo. Cito uno. Que dentro de sus auditorías externas incluya la revisión de la cartera. Que dentro de las auditorías nuestras incluya la revisión de la cartera.

Entonces hay varios aspectos que hoy por hoy no están. Tratamos nosotros de que en las adendas, si se diera la adenda al Convenio, estuvieran ahí, los incluimos, pero aquí sí hay un aspecto que yo siento que fue lo que

Comité Director
Libro de Actas

yo puse en el oficio 1251-2023, que cuál es la posición del IMAS con los nuevos Contratos o a la reacreditación de los que están ahorita en términos de cuál es el papel, que cumple el IMAS como Fideicomitente en esos Convenios, que va muy de la mano de las observaciones que la Dirección de Desarrollo Social había realizado en un oficio. Que vale la pena eso que se trate con la Asesoría jurídica del IMAS y lo otro es que los lineamientos que al final emitió el Banco se invisibiliza la función del Fiduciario y que todo lo delega en la Unidad Ejecutora sin asumir el Banco Fiduciario obligaciones y responsabilidades que como mandato de ley tiene la figura de Fiduciario. Entonces ahí es donde yo emití el oficio de 1251-2023 para que sea considerado dentro de la Asesoría Jurídica de IMAS que haga todo el análisis integral.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, entonces, respecto a las reformas a los Convenios que acabamos de leer no hay, sí podemos decir que hay un consenso respecto a las reformas a los Convenios de parte de Fiduciario y Unidad Ejecutora, hay un consenso, y aquí es de parte de los directores lo que acabamos de leer como reformas creo que todos estamos de acuerdo.

La señora Margarita Fernández manifiesta, sin embargo, en estas reformas no se tocó nada con las observaciones que hizo la Dirección. Ahí ese artículo no lo tocamos dentro de esta reforma.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta y es por lo que decíamos, de que tiene que reformarse primero, hacerse una adenda 10.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no, era todo el tema de seguimiento que incorporaba al área de Karla en el seguimiento, de varios aspectos.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta la Dirección hizo, para mí tal vez la observación más importante, es que este Convenio, que es un Convenio que se firma con los Fideicomisarios contempla aspectos de operación y de estrategia de funcionamiento del Fideicomiso, que no es competencia del Fideicomisario, sino que son parte de la estructura organizativa y de la operación del Fideicomiso y no se consideraba conveniente que eso esté incluido en ese Convenio porque no es resorte de ese Convenio.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿Nos podría leer específicamente esa parte? Para tenerlo claro.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta que con mucho gusto puedo buscar el oficio, pero como no venía a ver eso en la sesión entonces, vengo preparada para ver lo de los lineamientos, pero con mucho gusto busco el oficio. Y otros aspectos y otras observaciones en artículos puntuales que la Dirección hace y en ese sentido no aprobaría la modificación de los Convenios que leyó doña Margarita, primero porque no lo he visto en ese detalle y con toda honestidad lo reconozco, y segundo porque evidentemente no se considera lo que la Dirección consideró que se considerara.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que lo que solicitó la Dirección es que las labores de supervisión no recaigan en el Departamento Socio Productivo.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta que ese es lo menos, creo que la observación más importante es que el Convenio requiere realmente una reforma sustantiva y medular de la forma en que está planteado, porque mezcla dos áreas que no deberían de mezclar.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿Y esa reforma sustantiva y medular no es que si la estamos trabajando para los nuevos convenios que se van a hacer?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta lo que yo había planteado en el oficio 143-2023. Nosotros en respuesta al oficio 143 lo habíamos traído aquí al Comité y habíamos sugerido a la Unidad Ejecutora que esto se vería cuando hiciéramos la reacreditación, cuando hiciéramos el Contrato de avales, porque pasaría de Convenio a Contrato, obviamente va a ser un proceso más largo porque incluye la negociación con los Fideicomisarios. Y la posición que incluso se resalta en el oficio 1251-2023 mío es que el Fideicomitente dentro de la figura de Fideicomiso, le entrega al Fiduciario un mandato de que me administre estos recursos para estos fines y no debería suscribir el Convenio del IMAS porque ya hubo una delegación o le di un patrimonio

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

para que me lo aplicara, ahora que dentro de esa gestión del Fiduciario está dentro de su administración crear los mecanismos, sea convenio, sea contrato, tiene que estar circunscrito nada más con el Fiduciario y el Fideicomisario.

Esa es mi posición, pero yo dejo en el oficio que deberíamos detener el criterio jurídico de IMAS si debiera. Entonces, si el jurídico de IMAS dice que sí, tiene que suscribirse entre el Fiduciario y el Fideicomisario, entonces ya las observaciones de Karla o del oficio de la Dirección ya se subsana, pero mientras no tengamos esa claridad de cuál es la posición del IMAS con respecto a esa formalidad, porque la figura del Fideicomiso es muy clara hay un mandato que se le da al Fiduciario y este tiene que ver los mecanismos para operar al Fideicomiso. En aquel momento se creó entre el IMAS y el Banco Nacional que se creó una Unidad Ejecutora para auxiliar al Fideicomitente, pero no a auxiliar al Fiduciario, porque para eso el Fiduciario tiene su estructura y su Comisión Fiduciaria, pero son cosas que para mí se deben de aclarar para llegar a reacreditar.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a don Osvaldo.

El señor Osvaldo Soto Sánchez manifiesta sí, nada más quiero, como usted lanza la pregunta, es el estar todos de acuerdo y totalmente entendidos. Esto nace desde el momento en que se expuso el caso de CEMPRODECA y se pidió que se revisara todo. Y lo que se está haciendo ahorita es un replanteamiento o ideas de lo que creemos que se tiene que hacer, pero en aquel momento hasta se discutió, bueno vamos a ver porque todos los que estábamos en la mesa en aquel momento éramos responsables de lo que estaba pasando y de los impactos, que eso conllevara. Entonces, cuando se apuntó, que era urgente, creo que Karla lo mencionó, era, ¿qué vamos a hacer con los que vienen ya a firmar? Entonces, ¿por qué les comento esto? Porque creo que eso es lo que hay que ahorita corregir de inmediato, o sea, el que llegue, que llegue ya bien, ¿verdad? ¿Por qué? Porque ese no nos va a generar ruido en el futuro.

Dos, con la otra mano teníamos que hacer una revisión de todo don Jafeth, de todos los procesos, del contrato, imagínense que se discutió incluso de quién iba a ser el responsable de, ah no, el Banco, el Banco va a tener que pagar, ah no, es la Unidad, entonces teníamos que estar totalmente claros y así fue como se nos encomendó de revisar contratos, revisar manuales, revisar las funciones, entonces, creo que ahorita deberían de leerlo y como leerlo bien es que esto dispara a muchos procesos. ¿Qué es lo más importante? Creo yo, primero el enfoque que viene con el acuerdo ahorita, el tema que estamos tratando es queremos que a partir de mañana arranquemos bien, pues que hay que hacer para eso porque hay que cuidar los fondos, dos disparar porque en aquel momento se habló de hacer un proceso de revisión de todos, y hoy como decíamos ahora bueno vamos a ir con el Banco Nacional, le parece y todas esas cosas esa es como segunda línea pero no es que vamos a hacer una y luego la otra cuando terminemos una.

Eso tiene que moverse al mismo tiempo, y tres, que es lo más importante creo, es que estemos claros cuáles son los roles, y eso es lo más importante, porque, nosotros observamos manuales de procedimientos donde casi la Unidad Ejecutora tenía todo, entonces hay que revisarlo, Margarita acaba de decir, no mira, es que eso es de Fideicomiso no vamos a discutir en la mesa, yo creo que al final y al cabo es para salvaguardar los recursos y traer al Comité y traer al IMAS la respuesta, las zonas prácticas de todos y vamos a revisar y creemos que esto es lo mejor y al final este documento que se planteó pasó por riesgo, por control interno, por auditorías, por legal con todos nos hemos reunido y también es así que aprovecho, Margarita toca un tema en la exposición sobre el tema de la Contraloría, la Contraloría hace unos años vino y revisó la Unidad solamente y se dijo que eso era confidencial y no sé qué, pero al final eso tiene impacto en todo esto hasta eso tuvimos que tener acceso, tuvimos que revisar eso, que es lo que había recomendado la Contraloría cuales son las mejores zonas prácticas, porque ahorita tenemos que tomar la decisión creo que es conveniente como usted lo plantea, leamos lo bien, es el momento de hacer aportes, o negativos o positivos pero yo creo que lo más conveniente es que es un antes y un después a partir de este momento, bueno, el momento es abrir la puerta, como tiene que ser, a los buenos Convenios que estén bien normalizados, cerrar las puertas de lo que nos pasó inmediatamente disparar hacia las re acreditaciones, y número 3, que para los que mañana se sienten en esta mesa no tengan problemas de, mira le tocaba a Jafeth, ah no mira le tocaba a Margarita, ah no mira le tocaba a Osvaldo, en esos que estamos, y esa es la propuesta. Y salvaguardando los conflictos de interés, la segregación de funciones, que eso, el poder absoluto de una sola persona, que eso tampoco puede estar, entonces creo que hemos mantenido el equilibrio entonces creo que ustedes deberían de leerlo, desde ese

Comité Director

Libro de Actas

nivel me recuerdo muy bien de la primera reunión y estaba la otra compañera Lixiana, y ese fue poco los primeros acuerdos, ese era el resumen que quería hacer

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta estoy leyendo cuál es la propuesta de acuerdo que se trae para este punto, la cual creo que es importante que todos la tengamos presente. La propuesta es la siguiente.

Acoger la propuesta de ajustes a los convenios de cooperación suscritos por los fideicomisarios con el IMAS y FIDEIMAS, con el objetivo de que el Fiduciario Banco de Costa Rica, en conjunto con la Unidad Ejecutora, traslade los ajustes al IMAS y se llegue a una versión mejorada de los Convenios para luego ser trasladada a los Fideicomisarios Garantizados para las valoraciones.

Entonces, esto lo que quiere decir es que si este Comité Director vea bien aprobar estos ajustes a los Convenios y de hecho quiero hacer mención que en estos ajustes a los convenios nótese que en la última página del cuadro lo que viene un punto que dice agregar artículo del cumplimiento de lineamientos de acreditación y re acreditación que es los lineamientos que íbamos a proceder ahorita a revisar entonces consultó hasta el día de hoy porque como esto fue un acuerdo que se tomó cuando había otra representación de la Presidencia Ejecutiva hasta el día de hoy no teníamos estos lineamientos más bien es que estos lineamientos los estamos poniendo como parte de los Convenios que tendrían que cumplir y de una vez estamos revisando los lineamientos, entonces en cuanto a lineamientos no tenemos como un comparativo que hacer porque no existían hasta el momento, entonces los lineamientos son totalmente nuevos y como los estamos creando a partir de este convenio, de esta reforma al convenio, entonces para ubicarnos un poquito en la secuencia de acciones.

Ahora, lo que estaríamos aprobando es dar, o sea dar por conocida recibida pero no una aprobación final de esta propuesta de convenios porque lo que se va a hacer es que se va a remitir al IMAS y entonces el IMAS a partir de lo que sale de aquí el IMAS podrá hacer sus ajustes, sus observaciones y aquí no ha terminado el trayecto, no es que hoy aprobamos y ya está escrito en primera no, hoy aprobamos, mandárselo al IMAS y entonces el IMAS, en su calidad de Fideicomitente, podrá hacer sus observaciones y aquí es donde yo hago la mención me parece que las observaciones que remite la Dirección Social en coordinación también con doña Karla pueden ser acogidas cuando estén en análisis de parte del IMAS, porque el IMAS para eso es que lo va a revisar y hacer una observación propia del IMAS y que fue lo que aprobamos en otros acuerdos que se trabajara esto y que se remitiera al IMAS y que el IMAS después hacía sus observaciones me parece que ahí podemos hacer las observaciones para no demorar el trámite que traemos en marcha remitirle esto al IMAS y que IMAS valore lo que la Dirección Social ya comunicó y en caso de que se mantenga la posición de parte del Fideicomitente de respaldar que esos ajustes tienen que hacerse que se responda de parte del Fideicomitente que tienen que incorporarse esos ajustes en caso de que se secunde lo que se dice en el oficio dirigido de la Dirección. Entonces me parece que ya estamos un poquito más claros, un poquito más claros en qué es lo que estamos aprobando, qué es lo que vamos a hacer. Entonces lo que estamos aprobando son reformas a los convenios que después tendrán que materializarse en adendas con los Fideicomisarios Garantizados y que nos evita que los nuevos Fideicomisarios Garantizados entren con una versión de un Convenio que no es la ideal.

Entonces, lo que hacemos es, de aquí en adelante, todos los nuevos Fideicomisarios estarían entrando con estos Convenios ya reformados eso si hasta que el IMAS lo valide también, porque aquí no termina el paso del Convenio, sino que tiene que ir a IMAS como parte de tripartita de estos Convenios, tiene que ir a su análisis y ahí se podrán hacer más ajustes, que, al ser una suscripción entre tres partes, esos ajustes evidentemente también serán conocidos aquí en el Comité de Director. Entonces, antes de seguir con estos temas y pasar a ver los lineamientos que como les digo no existían, no teníamos un punto de comparación y por eso los vamos a leer desde cero y es donde se han repetido algunas observaciones quisiera consultar si existe alguna otra duda o si ya estamos más ubicados en todo este tema y podemos proseguir a conocer la propuesta de nuevos lineamientos que estaríamos poniendo como parte de uno de los nuevos artículos de la reforma a los Convenios que vamos a hacer que es que entonces cada Fideicomisario Garantizado estará obligado a cumplir con los lineamientos para la acreditación y re acreditación ¿Estamos claros?

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Karla

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta yo solo quisiera que queden actas que en la propuesta de modificación de los Convenios no se consideran ninguna de las observaciones de la Dirección de Desarrollo Social.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, pero también debo decir lo siguiente, doña Karla lo que se está remitiendo aquí en la propuesta de la Unidad Ejecutora y del Fiduciario. Las observaciones que hace la Dirección vienen como parte del IMAS y es lo que vamos a proseguir hacerlo.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta solo para quede en actas, porque yo represento a la Dirección y es parte de las tareas que yo tenía en el Comité.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta a mí me parece que lo que hay es una invasión al proceso que habíamos acordado, porque lo que habíamos acordado es, Unidad Ejecutora y Fiduciario nos remite una propuesta, y luego IMAS ajusta todo lo que lo que IMAS considere en esa parte y más ajusta todo lo que IMAS considere la Dirección Social es Dirección Superior del IMAS, entonces ahí es donde lo podemos corregir ahora no quiero decir que no se pudieron haber atendido aquí perfectamente pudieron haber estado atendidas perfectamente pero si no está siendo acogido por la Unidad Ejecutora ni por el Fiduciario en virtud de que no están porque esa es la realidad, si se remitió y si no están es porque no están siendo acogidas lo que corresponderá será que sean acogidas, en caso de que se considere pertinente, por el Fideicomitente que es la tercera parte de esta discusión entonces, si no están siendo atendidas las observaciones que se dieron eso con total transparencia se refleja en los documentos, no están siendo atendidas pero también esta propuesta tenía que atender las intenciones de la Unidad Ejecutora y del Fiduciario, entonces cuando ya tengamos la propuesta con las intenciones del Fideicomitente, ahí las atenderemos me parece que algunas de ellas serán apropiadas, adelanto criterio también, me parece que algunas de las observaciones que vienen ahí no son apropiadas de reformarlas y será una discusión que tendremos al interno de IMAS como Fideicomitente. Aquí no termina el trayecto y será punto de discusión una vez que se remita esto a IMAS, será punto de discusión en el seno del IMAS qué atender y qué no de estas observaciones y después evidentemente conocer la posición de la Unidad Ejecutora y del Fiduciario del por qué aquellas acciones que IMAS secunde, del por qué algunas de las acciones que IMAS diga, si lo que dice en este oficio de la Dirección Social, este punto y este punto si es válido, entonces se entra a un proceso de negociación también con el Fiduciario y la Unidad Ejecutora, por qué si nosotros estimamos que esto es válido, por qué ustedes estiman que no, porque al final de cuentas es un acuerdo tripartito entonces tendrá que verse entre todos.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta si debo decirles que no es que por lo menos la Unidad Ejecutora este no está de acuerdo sino que sino que más bien cuando se pensó el traslado de los ajustes al IMAS se iba a incorporar el oficio dentro del texto de la remisión, para que sean valorados desde la parte jurídica, porque el oficio que nos remite la Dirección Social no viene con el sustento jurídico, entonces nosotros, bueno, por lo menos el caso de la Unidad Ejecutora lo manejó de esa manera, que fuera parte del traslado de este documento para que formara parte del oficio de la Dirección.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Alejandra. La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta si, nada más quiero referirme a tres puntos, uno agradezco la pregunta que usted lanzó porque yo creo que esta discusión nos permitió, al menos a mí que no lo tengo tan claro, retomar esa hoja de ruta, por decirlo de alguna forma, de todo este proceso. Dos, estoy de acuerdo, bueno ahorita vamos a pasar a lo de aprobación de acuerdos y demás, pero en el entendido de que está diciendo que acoge la propuesta, sin embargo, yo sí me disculpo, como lo dije anteriormente, hice una omisión de ese cuadro, hice observaciones respecto a alineamientos y no a este cuadro. Yo sí quisiera consultar si dado que la propuesta de acuerdo ahorita es acoger la propuesta de ajustes de los Convenios, si yo pudiera revisar con detalle, enviar alguna observación, si es el caso que proceda.

Yo fui, siguiendo a Margarita, ahorita no hay reacción de lo mismo, pero me gustaría para más tranquilidad leerlo, enviarlo por correo, no espero tardes en la próxima sesión y que eso sirva de insumo para cuando pase a la siguiente etapa. Y lo otro que me queda duda, dado que ahorita vamos a ver ya los lineamientos, es si

Comité Director
Libro de Actas

más bien deberían ser también como dos propuestas de acuerdo, una relacionada con lo de los Convenios y otra sobre los lineamientos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, perfecto. Sí, yo creo que deberían ser propuestas de acuerdo diferentes, si coincido en eso. Creo que los que estamos con la precisa del plazo somos nosotros mismos y en virtud de que nosotros estamos viendo que lo mejor es no tomar un acuerdo hoy, no estamos obligados a tomar un acuerdo, podemos dejarlo para otra sesión en donde ya se remitan estas observaciones. Creo que de las propuestas de acuerdo que tenemos yo solamente les propondría dejar por atendido el acuerdo 141 que es que el acuerdo le solicitaba al Fiduciario de la Unidad Ejecutora la revisión de los Convenios y creo que eso ya lo tenemos aquí, entonces hoy yo sí les solicitaría que debemos por aprobado ese acuerdo, pero el otro no veo problema en que hoy no lo aprobemos, lo que es acoger la propuesta con los ajustes de Convenios de Cooperación que ahí para la siguiente sesión lo traemos como acuerdos por aparte, por un lado acoger la propuesta de ajuste a los convenios de cooperación suscritos con los Fideicomisarios Garantizados y por otro lado acoger la propuesta de los nuevos lineamientos, pero para los nuevos lineamientos no se acaba en este punto porque aquí es donde vamos a entrar en una división de criterios de parte del Fiduciario y de la Unidad Ejecutora que es como en el punto 6 ya vimos las objeciones que presenta mediante oficios 1251-2023 la Unidad Ejecutora..

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta para no hacer más extenso el tema, les agradezco que procedamos a conocer los lineamientos que tenemos hasta el día de hoy que se han presentado por el fiduciario y pasamos a dar por atendido el acuerdo, no tomamos ningún acuerdo y después pasamos al punto sexto donde doña Margarita nos indicará cuáles son las observaciones que ella tiene a estos lineamientos que el Fiduciario ahorita nos va a presentar y creo que así vamos por atendido y ordenado un poquito el tema para poder avanzar.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia y a don Osvaldo para que nos exponer el asunto de los lineamientos y si en el entendido, que al menos hoy no lo vamos a dejar aprobados, pero si para que todos nos llevemos una impresión para nuestro posterior análisis y posterior aprobación.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta la propuesta de lineamiento que se emitió por parte de doña Margarita, que efectivamente yo le pasé a ella y se compartió el Comité de Director. Nace la revisión final del Área Jurídica del Banco de Costa Rica que en conjunto con todo el conocimiento de CEMPRODECA y demás y en atención a los reglamentos, normativas, manuales ya establecidos en el Fideicomiso plasmó de una manera que actualmente se atiende la propuesta de lineamiento que se propone. Esta propuesta de lineamiento inicia con los considerandos, haciendo referencia al contrato del Fideicomiso, a los mecanismos de apoyo, al contrato del Fideicomiso y la adenda 4, donde se faculta el otorgamiento de garantías y que en el Comité Director, mediante acuerdo 141, se instruyó al Fiduciario y la Unidad Ejecutora la formulación de la propuesta de lineamiento.

La señora Silvia Gómez Cortes manifiesta finalmente existe un punto quinto que se sugiere, donde se ha conocido autorizado por el IMAS, mediante oficio y fecha pendiente de incluir.

Luego existe un capítulo primero de disposiciones generales donde se realiza una serie de definiciones que a lo largo del lineamiento se proponen utilizar, diga sea acreditación, cartera de crédito garantizado, Fideicomisario Garantizado y así sucesivamente.

Ya propiamente en el capítulo segundo se hablan sobre los requisitos para la acreditación de Fideicomisarios Garantizados del FIDEIMAS. Esto en el entendido, que como ya bien pues lo tienen claro, es para los nuevos interesados en participar como Fideicomisarios del FIDEICOMISO. El primer artículo habla de los artículos, de los requisitos para la solicitud de acreditación. Aquí se establecieron dos líneas, una de requisitos generales, que esos fueron sugeridos por el Banco en su calidad de Fiduciario, y una serie de requisitos técnicos que fueron abordados con doña Margarita para su inclusión en esta propuesta.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Finalmente se agrega también un artículo 1.3 de los requisitos del programa y aquí se empieza a desarrollar el lineamiento. ¿Qué es lo que pretende este lineamiento? Actualmente el Fideicomiso tiene la figura de convenio que establece, si bien es cierto, pautas a seguir.

De hecho, aquí tengo el convenio inicial del 2002 que dio pie al contrato del Fideicomiso pactado con el Banco Nacional, IMAS, BICSA como Fiduciario en ese momento busca que el convenio como tal da la posibilidad de avalar uno a uno, como se ha venido haciendo. Sin embargo, con esta propuesta de lineamiento, lo que se quiere buscar es que se acrediten programas y esto no está como muy ligado actualmente hay en el mercado, de hecho, el SBB es uno de los operadores que trabaja bajo la figura de acreditación de programa y es a la sugerencia de implementarlo en el FIDEIMAS.

Para hablar un poquito más de los requisitos del programa, el solicitante deberá proporcionar detalle del programa, de hecho, esta versión que se mandó en agenda no es la ajustada que posteriormente mandamos con los ajustes de doña Alejandra y doña Laura entonces voy a leer la que se mandó en agenda.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta porque mejor no conocemos de una vez ya los ajustados aquí en el entendido de todos los directores, en virtud de que como hoy no vamos a aprobar, entonces no tiene tanta relevancia que el documento que se apruebe como tal haya sido remitido en la agenda o no, porque de todas formas no lo vamos a aprobar hoy.

Y una vez como ya vamos a aplicar y acoger las recomendaciones que nos manda doña Alejandra, podríamos conocer de una vez ya el documento ajustado.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que efectivamente, pues los ajustes que nos hizo el área del INAMU fueron atendidos en esta propuesta en relación a temas de género, , y algunos conceptos de personas deudora y demás que se nos hizo la observación y se remitió, bueno se compartió en la agenda de hecho a doña Margarita.

Luego se habla del 1.3, pues les indicaba, es el detalle de los programas específicos. Se le va a solicitar, como parte de la solicitud de acreditación de los eventuales fideicomisarios, se requerirá la presentación y aprobación de programas o productos de crédito por medio de los cuales el interesado de constituirse el fideicomisario garantizado del FIDEIMAS accedería a recursos del fideicomiso. Para eso deberá proporcionar como primer punto un detalle del programa específico de crédito que requiere que le sea autorizado, el cual deberá estar destinado al apoyo a las MIPYMES con especial énfasis en aquellas lideradas por mujeres. Aquí se incluyó la versión de la recomendación de doña Alejandra. Como un punto B, se sugiere que deberá proporcionar una exposición y amplia descripción clara y detallada de cuáles son los objetivos, las metas específicas, el programa con el cual solicita que se le acredite.

Cuando nos referimos a programa, hablamos desde la postura de la oferta crediticia de cada Fideicomisario. Diga que, por ejemplo, para citar Banco Nacional, que tenga producto para mujeres, producto para agricultores, producto para taxistas, producto para cafetaleros.

La señora Karla Pérez Fonseca pregunta si cada uno de esos es un programa.

La señora Silvia Gómez Cortes manifiesta deberá ser el interesado quién mediante su demostración busque la necesidad de contar con avales de FIDEIMAS. Para esto deberá, como le indicaba, presentar los objetivos, las metas, cuál será el beneficio directo a las mujeres en condición de pobreza con ese financiamiento, el detalle de cuáles son las brechas que quiere cerrar, también hacer alusión al histórico del financiamiento que ha llevado la persona interesada, el detalle por sexo de los productos o servicios que se le ha dado, las proyecciones sobre la colocación de ese tipo de crédito, porque es muy importante que actualmente hay Fideicomisarios que tienen Convenio pero no han colocado un aval. Entonces, cuál es la proyección de la colocación de avales, aunado que nos remita a todas las políticas, reglamentos y disposiciones administrativas de crédito, con qué cuenta a lo interno, cuáles son sus procesos de procedimientos de autoevaluación para los programas, las estrategias de administración del riesgo, que no está actualmente solicitado a los

Comité Director

Libro de Actas

Fideicomisarios actuales, cuál es la estrategia de la promoción y divulgación de los mecanismos de seguimiento y los acompañamientos a la persona deudora.

Aunado a cuál es la metodología para la atención de los sectores prioritarios y todo lo que resulte en documentación normativa asociada a la información antes indicada. Eso, o sea, que nos justifique cuál es el interés de ser Fideicomisario Garantizado prácticamente. Posterior, se indica, bueno, sugerencia, yo creo que este punto, bueno, posterior se va a hablar en el punto 6, sin embargo, es importante. Voy por la página 5 el artículo 2, creo que esto, bueno, en el punto que sigue de la agenda de doña Margarita y con el derecho que el Fiduciario tiene a respuesta y la brindaremos y ahí lo consideramos mi jefe, si en este momento.

Esta propuesta de lineamiento en ningún caso pretende invisibilizar las funciones del Fiduciario. Esta propuesta, claro está, y es importante hacerlo mención, que el Fiduciario tiene un marco de acción que es el Contrato de Fideicomiso donde se marcan las canchas o las pautas de responsabilidades por las cuales la voluntad del Fideicomitente se transfiere a que sean realizadas por el Fiduciario según el encargo. Esta propuesta de lineamiento no busca que el Fiduciario no asuma su rol, sino busca y de hecho ese fue el espíritu que se trabajó, tomar de todos los lineamientos, manuales establecidos con que ya cuenta el Fideicomiso.

Aquí quiero hacer mención que no es algo que el Fiduciario, o tal vez ocupamos aclaración, pero hay un procedimiento, un manual de procedimientos del otorgamiento de beneficios, que entiendo fue elaborado por un KPMG, inclusive que fue aprobado mediante acuerdo 22 del 2021 en el acta 004, el 24 de febrero, donde se establecen dentro de las definiciones que la Unidad Ejecutora será la oficina encargada, entre otras, estoy leyendo textual, entre otras, de velar por el adecuado funcionamiento del programa, analizar proyectos específicos y alianzas estratégicas que permitan cumplir los objetivos del programa, dar seguimiento a la ejecución de los convenios con los Fideicomisarios Garantizados, acreditar a las organizaciones participantes dentro del marco de los convenios con los Fideicomisarios garantizados, desarrollar procesos que faciliten los servicios de apoyo, apoyar la evaluación de los proyectos, desarrollar procesos que faciliten los servicios de apoyo, apoyar la evaluación de los proyectos, brindar apoyo técnico a los proyectos objetivos, a los convenios, marco de cooperación y autorizar porcentajes de garantía.

Evidentemente, el Área Jurídica, y nosotros hicimos una construcción en conjunto con la Unidad Ejecutora, el área legal lo somete a revisión, tomando todos estos aspectos de las demás partes. No es como que ahora se estuvieran atribuyendo nuevas responsabilidades, el asumir nuevas obligaciones, un lineamiento no es la manera de realizarlo. En este caso sería mediante adenda, si es que así se quiere ver. Sí quería dejar como este punto claro porque tal vez se interpreta que fue antojadizo a la manera en cómo se indicaron en el lineamiento, sin embargo, el lineamiento viene a delinear, como así lo dice, procesos ya establecidos y consolidando de una manera práctica para la utilización del FIDEICOMISO.

De ahí, que ahí el resto del documento se desarrolla en esa línea, en lo que ya está establecido, o en lo que ya se ha pactado y se está en la marcha. Hecha es aclaración continuó con el artículo 2, que habla del análisis de la solicitud de acreditación y aprobación como el Fideicomisario Garantizado del FIDEIMAS. Aquí lo que se busca es que en el análisis, el interesado presente todos los documentos sean recibidos por la Unidad Ejecutora y éste se remita al Comité como ha sido la práctica hasta hoy. De hecho, recuerdo que el año pasado se acreditaron tres nuevos operadores, los Fideicomisarios garantizados, a ASOPAU, CAC, CAC de San Ramón y otro que no precisó y en aquella oportunidad fue la compañera Silvia quien hizo la exposición, se conoció por el Comité y posterior se elevó a la autorización del Comité del IMAS y luego ya se los convocó para que el Fiduciario con los demás participantes firmarán los Convenios. Esa ha sido pues la mecánica y la que se ha venido pues trabajando.

En el capítulo 3, luego ya habla de la aprobación de programas del Fideicomisario Garantizado. Aquí se sugiere que la inclusión o aprobación de nuevos programas, podrán requerir del FIDEICOMISO la inclusión y aprobación de nuevos programas de crédito siempre y cuando los mismos provienen de preferencia actividades productivas lideradas por mujeres en suma al que se presentó para la acreditación inicial. Este tema de aprobación de programas lo que busca es, ok, el operador se acredita con el programa 1, 2 y 3, pero en la marcha y en su funcionamiento normal ve necesaria la inclusión del programa 3, 4, 5,6. Aquí es donde

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

viene nuevamente toca el pie al Fideicomiso e indica y solicita, o sea, una nueva aprobación de este nuevo programa que al final vendría a también ser considerado para el tema de los avales.

Y otra vez vuelve el ciclo, ahora debe presentar, justificar cuál es el fin, cuál es la gente, la población meta y demás, donde se vuelve otra vez a analizar y traer para conocimiento el Comité.

En la marcha, el Fideicomisario, el sujeto interesado, puede realizar perfectamente modificaciones a los programas. Es decir, no es que, porque ya acreditó el programa 1, 2 y 3 van a morir con esto, puede que en la marcha digan, no, es que yo ahora necesito variar las condiciones de tal programa. Y de igual manera deberá justificarse, conocerse y autorizarse es la sugerencia.

En un capítulo IV, artículo 6 se habla de la formalización contractual y vigente de la acreditación, de la formalización de contrato. Aquí es importante aclarar que se habla de Contrato porque hasta hoy por hoy es la figura que prevalece. Contrato o Convenio y son suscritos como lo indicamos anteriormente entre IMAS, Fideicomisario Garantizado y el Fiduciario.

La sugerencia es que se formalice un Contrato, como se ha venido trabajando. Sin embargo, igual coincidimos que es necesario conocer la posición jurídica del IMAS en ese aspecto, si es Contrato, Convenio. Inclusive ahí entra el tema de la valoración del oficio de doña Karla para que sea inclusive considerado.

En el artículo 7 (capítulo IV) se habla de la vigencia de la acreditación. Cuando se habla de vigencia de acreditación, se establecen por dos años para Fideicomisarios supervisados por SUGEF y para los no supervisados, dígame cooperativas, asociaciones, será de un año. Una vez se esté llegando a las fechas de vencimiento deberá volverse a solicitar la acreditación al Fideicomiso.

Como un capítulo 5, artículo 8 existe el tema de la re acreditación que va muy ligado al punto anterior. Eso es lo que hace referencia es, que previo a que se dé el vencimiento de la acreditación que ya se le otorgó en un primer inicio, deberá presentar un CPA y los requisitos solicitados en el artículo 1 de lineamientos, para que otra vez vuelva el ciclo de la evaluación. Y como capítulo 6, artículo 9 está el tema del seguimiento al Fideicomisario Garantizado.

La señora Alejandra Rojas Núñez hace la consulta se me olvida y quizás no lo hice en las observaciones anteriores. Por ejemplo, esto de la vigencia de la acreditación, el tema de los tiempos no es como muy, sí, muy limitado, muy corto periodo, verdad que si más bien en estos trámites de volver a reacreditar, etc., más bien fue, y casi que están empezando, ya tienen que iniciar el proceso para reacreditarse, no sé, esos tiempos, cuál fue la razón de ser, que sean esos tiempos porque si los veo muy acotados.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta esos tiempos fueron considerados igual son modificables, con base a la experiencia que dejó el margen de acción de CEMPRODECA.

De ahí el tema de considerar uno para supervisados que son más regulados, más estrictos, a los que no están supervisados por SUGEF, dígame por ejemplo el caso de CEMPRODECA. Sin embargo, como el Comité decida, podemos modificarlo, igual un borrador de sugerencia, de lineamiento. Les voy a hacer honesta, estos lineamientos se tomaron con base en los que ya están establecidos en el SBD. Para el SBD, igual, trabajó con el tema de acreditación y demás, ellos trabajan por temas de rango relacionados al riesgo, es decir, un Fideicomisario, por ejemplo, Banco Nacional es AAA, es el mejor, y tiene una acreditación, no recuerdo ahorita, de más de 7 años, creo, por el nivel de las valoraciones de riesgo que ese Fideicomisario representa. Así va disminuyendo. AA, creo que es hasta E.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta también para aportar un tema bastante interesante. Bueno, ya nos hemos conversado, Margarita y yo, y aquí hay un tema, un elemento también, que es el comportamiento de pago, el comportamiento de todo, si se ha hecho una revisión, si salió verde, amarillo, rojo, verdad, toda esa parte se pone en un mapa de calor y así va a arrojar el comportamiento del aval. Es muy interesante, bueno, lastimosamente, recomendaciones del agente de riesgo era de tener toda la información de la vida del Fideicomiso. ¿Qué quiere decir esto? Antes de Ban crédito y cuestiones así, todo lo que podamos alcanzar del

Comité Director

Libro de Actas

pulmón del Fideicomiso, porque eso arroja una curva más real, entonces, en el momento del traslado, pues ahí se corta, un poco, y el repositorio de información no está al 100% Ahora, ¿qué quiero decir con esto? Porque, Margarita nos mostraba hasta una hojita que maneja, o bueno, cuestiones que hay, hay otras herramientas, pero no es la información que está saliendo de un sistema. Yo me estoy con un sistema, ahorita, no sé si me explico. Pero bueno, al final es eso, la curva, el mapa de calor quisiéramos que sea, para salir a un producto así, lo más acertado entonces bueno yo tuve la oportunidad de tener FINADE y de tener a Banco Nacional a ojos cerrados, pero venía gente a pedir una de primera mano y cuáles elementos vamos a considerar, esa es otra cosa entonces es todo un escenario, es lo que queremos irlo trabajando en equipo más que todo.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta ok, pero entonces estos rangos de tiempo son parámetros establecidos como dice Silvia con base a lo del Sistema de Banca.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta no está ligados a un plazo ya regulado por otra entidad, porque igual la figura de Fideicomiso tiene su hechura, es un traje a la medida, amoldable, ajustable y demás este fue como referenciado tal vez la estructura para guiarnos, y lo que les estaba explicando es que el tema de acreditación en SBD efectivamente va ligado al tema de riesgos y de acuerdo al riesgo que arroje tal Fideicomisario y así va ligado a la vigencia. Para el ejercicio en específico no pudo desarrollarse de esta manera, por lo que explicaba mi jefe.

El Fideicomiso, en este caso el Fiduciario, para poder proponer un estándar de riesgos, y eso pues don José que ha venido aquí en otras ocasiones, nos solicitaba que diga yo necesito el histórico desde el primer aval que se colocó en el 2004. Doña Margarita en aquel momento conversábamos y ella nos mostraba el sistema del IMAS, donde cuenta la información y arrojaba un Excel y demás, pero ahí es lo que don Osvaldo explicaba hay un tema del traslado del Bancrédito, un tema del traslado de información con que el Fiduciario no cuenta actualmente Banco de Costa Rica. Son sistemas externos a los internos del Banco de Costa Rica, donde se nos limita pues hacer ese análisis para poder arrojar esos datos. De ahí que por eso se sugirió de esta manera. Ya tendríamos que valorar, claro está, si ustedes quieren asociar un tema de riesgos, donde nosotros eventualmente ocupemos datos históricos y vean la manera, de cómo el Banco esté seguro, de la información que va a recibir, porque en este momento es un sistema externo a los internos del BCR.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta aquí estamos hablando de los plazos del artículo 6, de la acreditación y la reacreditación, lo de dos años para los que conforman, ok. Yo al respecto, perdón, artículo 7, al respecto yo no tengo un inconveniente con los plazos pero si debo decir de que si cada año van a tener que estar acreditando los del artículo 1 porque estoy viendo que el artículo 8 dice que para la re acreditación deberá actualizar los del artículo 1 cuando vimos los del artículo 1 veo que son un montón y me parece que para la acreditación si son convenientes, o sea, pero para la reacreditación tal vez deberíamos delimitarlos algunos entonces ¿por qué? porque si va a ser un plazo tan seguido que al primero para poder entrar si cumplan con todo, pero que para poder reacreditarse, si esto va a ser anual, que sean los indispensables y que sea una lista taxativa, porque por ejemplo, lo que dice ahorita es actualizados los del punto uno, pero uno es la cédula de identidad del representante legal, el otro es la personería jurídica, el otro es, entonces, creo que no todos esos habría que actualizarlos, entonces, podríamos generar dos cosas diferentes, podemos ir por dos caminos, podemos ir que estos son los requisitos taxativamente para la acreditación, que me parece incorrecto los que están, pero delimitarlos a cuáles serían los de la reacreditación, entonces, que no sean todos, porque si no, y les pedimos esto cada año, cada dos años, se van a los locos y vamos a dejar de ser atractivos nosotros como entidad para que utilicen nuestros avales, porque dicen, ya ahí, yo suscribí el Convenio, ya lo reviste con la asesoría jurídica, ya hicimos todo para la acreditación y ya ahí arranquemos como en dos meses otra vez para comenzar a preparar todos los documentos, porque en un año tenemos que volver a pedir la acreditación, nos van a tener que poner gente prácticamente, van a tener que contratar a alguien solo para que haga el proceso con nosotros. Entonces, tenemos dos opciones, o no hacer tan seguida la reacreditación, es decir, darle un plazo que no sea de dos años y un año, sino que sea un plazo de 5 años y 3 años, lo cual tal vez no sea lo mejor, porque tal vez al ser un plazo tan prolongado, en esos ínterin se nos escapan cosas, y entonces la opción B sería, no, creemos que los plazos son adecuados, pero entonces si los plazos son adecuados, hacer una lista taxativa que los requisitos sean menos, para no quitarnos nosotros como atractivo como tal, porque sea como sea y bueno no tiene problema que esto quede en actas, el principal poco atractivo que tiene el SBD

es esto, la cantidad de requisitos que hay que cumplir para las entidades y Fideicomisarios Garantizados para poder seguir dando esos beneficios, entonces que nosotros no caigamos nada más pero tenemos dos caminos yo les solicitaría que para cuando volvamos a ver los lineamientos que ya los traeríamos para aprobación acá que entre Fiduciario y Unidad de Ejecutora definan esto, doña Silvia y doña Margarita y don Osvaldo que entre Fiduciario y Unidad Ejecutora definan cual de los dos caminos es el mejor si extender los plazos y mantener los requisitos para la reacreditación camino A o camino B mantener los plazos pero entonces delimitar los requisitos de la re acreditación yo creo que de nuestra parte todos estaríamos de acuerdo con cualquiera de las dos rutas, pero la ruta que ha estado de un corto plazo y de todos los requisitos es en la que no estamos de acuerdo, entonces podemos ir por cualquiera de los dos vías y que cuando veamos este punto en la siguiente sesión, que yo agradecería que no sea la sesión del martes porque ya tendrían que dejar esto listo mañana, porque mañana es que se manda la agenda, entonces es imposible pero que lo dejemos para la sesión de noviembre, en donde conoceríamos estos temas que ya está resuelto cuál de las dos propuestas les parece mejor a ustedes en cuanto a que esto responde a un asunto ya o estrictamente operativo de que es mejor yo puede revisar al Fideicomisario más seguido o no tan seguido pero cada vez que lo reviso lo reviso a profundidad entonces son dos cosas que si tratamos de hacerlas dos, quitamos el atractivo.

Y entonces aquí es una decisión que yo creo que aquí ninguno de nosotros encontraría el problema de aprobar, sabiendo que hay un contra. ¿Cuál es el contra? Que si lo hacemos muy seguido, entonces el contra es ese, que tendrán que hacerlo a cada rato, pero bueno, les estamos poniendo requisitos menores y ese es otro contra, de que entonces no podemos analizarlos a profundidad con la reacreditación pero en teoría ese análisis a profundidad ya lo habíamos hecho con la acreditación, entonces ahí lo dejo como un punto que esté resuelto cuando volvamos a conocer el tema cualquiera de las dos rutas no tenemos problema, que sea lo que técnicamente ustedes consideren mejor que cuando se nos remita acá la propuesta. Muchas gracias. Y podemos seguir. Adelante, doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que el artículo 10 capítulo es el tema de las auditorías de los programas que es uno de los temas nuevos totalmente, verdad, que hay que sentarse a negociar con los interesados en acreditarse como Fideicomisarios Garantizados porque aquí se les solicita la inclusión de los análisis de los avales colocados con cartera FIDEIMAS que hoy por hoy no es una de las obligaciones que ellos tienen.

Entonces, esta propuesta de incluir dentro de sus auditorías, incluso dentro de las auditorías propias del Fideicomiso que ahorita, hoy por hoy son auditorías contables, meramente contables, habría que hacer contables financieras, habría que hacer la valoración de, para las próximas contrataciones, incluir ese tema de análisis y revisión dentro del interno.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta que ahora quiero hacer otra observación que tal vez no hice previamente, pero esto de las auditorías igual sería cada cierta cantidad de años, creo que no quedó detallado ahí la temporalidad.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta cada periodo dentro del artículo se indica que cada periodo, de acuerdo con los resultados de cada periodo citado esto será de conocimiento del Comité Director de acuerdo a lo, en el caso de nosotros, sería periodos anuales, o sea, cada referencia anual.

En el caso de los Fideicomisarios Garantizados habría que negociar con ellos cada cuántos que establecen sus auditorías, porque hay diferentes tipos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, por ejemplo, nosotros en el IMAS tenemos la obligación de tener una auditoría externa cada año y tenemos dos al año. En el caso de otras entidades tienen una cada dos años hay otras que tienen una cada seis meses.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta el contrato del Fideicomiso dice que una vez al año.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, entonces, creo que la palabra periodo se ajusta porque entonces será el periodo que según normativa de cada institución estén aplicando o según órgano máximo, por así

decirlo, jerarca entonces, si nosotros lo delimitamos a anual y hay alguien que lo está haciendo semestral, de ahí le vamos a quitar un peso encima. No, mejor no, mejor que se quede con su periodo si lo está haciendo semestral, que lo mande semestral. Aunque es muy difícil, creo que casi nadie lo hace semestral, creo que solo hay una que otra entidad financiera que lo hace así. Pero, habitualmente es anual, pero hay casos que no. Por ejemplo, la Auditoría Interna de IMAS, audita cada 5 años. Entonces, y en ese caso, el periodo constituiría 5 años. Claro, no es el caso que tenemos acá, pero hay situaciones en las que los periodos de estado auditados varían mucho.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta luego se encuentra el capítulo 7, artículo 11 habla de la de la rendición de cuentas. Aquí se indica, se varía, que se han presentado los informes entre los 10 primeros días hábiles del mes. Y aquí se en lista un detalle de qué es lo que se sugiere, debe contar dicho informe. Como punto dos, también se solicita que dentro de sus informes mensuales se incluya el detalle de las gestiones de cobro en la cartera morosa, con el detalle de las comunicaciones que se cursaron entre el fideicomisario y la persona deudora, a un lado informar con suficiente detalle e inclusión, aportando la documentación respectiva sobre cualquier variación que realice sobre los créditos y cualquier otra información que para tal efecto solicite oportunamente el Fideicomiso.

Como capítulo 8, se habla de la re acreditación de un Fideicomisario Garantizado. Este artículo 12 lo que busca es establecer cuáles son los posibles incumplimientos por los cuales el Fideicomiso, dada alguna de las irregularidades que se muestren, pueda solicitar la revocatoria, realizar la revocatoria de la acreditación. Esto inminentemente va acompañado de un Contrato de Fideicomiso que va de acorde a esto, donde esta propuesta, al momento de la formalización, pues el Fideicomisario o la persona interesada se compromete a que en caso de estos incumplimientos ya el conoce cuáles son el marco de acción que el Fideicomiso le está estipulando. Aquí puedo enumerar:

1. Que el Fideicomisario, los programas autorizados no cumplan con los objetivos del FIDEIMAS, enfatizar en el apoyo a iniciativas productivas de las mujeres en condición de pobreza.
2. Demostrar que incumplió en el apoyo a iniciativas productivas de las mujeres.
3. La existencia de inconsistencias graves, falsedad, contradicciones, manipulación.
4. La existencia de irregularidades en la colocación de los créditos, recuperación de los créditos avalados por FIDEIMAS y la realidad de la cartera avalada, que era una de las situaciones que pasó con CEMPRODECA.
5. Cuando el Fideicomisario de manera reiterada y fundada no acredite la adopción de medidas de saneamiento correctivas y eficientes para la atención de errores u omisiones provocadas por su negligencia.
6. Cuando se identifiquen hallazgos en los informes de auditoría interna y externa realizados por el fideicomiso o por el fideicomisario garantizado que determinen, según la valoración técnica de los mismos que los hallazgos, afecta la continuidad del programa. Es decir, cuando se levantan las alertas por parte de las auditorías.
7. Incumplimiento deliberado e injustificado en los lineamientos o morosidad de la cartera avalada.
8. Incumplimiento deliberado en las obligaciones establecidas en el contrato suscrito entre el Fideicomisario Garantizado del IMAS y el Fideicomiso. Acá, hago nuevamente la aclaración, que estamos trabajando bajo la estructura actual de contrato suscrito entre estas partes.
9. Cuando cualquier situación que sobrevenga por culpa o dolo del fideicomisario o de sus empleados o representantes que atente contra la correcta ejecución del contrato suscrito entre el fideicomisario y el IMAS y el fideicomiso. Creo que esto es como muy claro.
10. Y finalmente, cuando en un mismo periodo el fideicomisario incurra entre faltas leves o moderadas o una conjunción de estas, entendiéndose cómo leve la falta de envío o retraso reiterado en la entrega

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

de los reportes establecidos en su encargo, en tiempo y forma, como moderadas, las que tendrán inconsistencia y reiteradas que se presenten en la información reportada al Fideicomiso.

11. Y cualquiera de las causas señaladas y según sea la gravedad de las circunstancias, facultará al Comité Director a suspender de inmediato el otorgamiento de nuevas garantías a favor del Fideicomisario garantizado, lo cual deberá instruir al Fiduciario sin perjuicio de la decisión final que se adopte sobre la acreditación del Fideicomisario y sus programas.

Luego ya como un capítulo 9 están las disposiciones finales y se incluye de hecho el transitorio que vamos a ver mencionado anteriormente y un por tanto de la aprobación.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es para indicar que a Silvia le faltaron algunas observaciones que planteó Alejandra tal vez fue que las omitió, tal vez fue porque no se percató que había que agregarle lo de mujeres, liderazgo de mujeres en algunas, al inicio y lo otro es más de forma de la interpretación donde dice el artículo primero los considerando que la ley 7769, pero yo estas se las paso a Silvia para que quede más de claridad y con respecto a las funciones lo vemos en el punto siguiente. Pero yo se las paso a Silvia de las que yo vi que no se corrigieron.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta quiero hacer la aclaración. Es que esta no es la versión que yo ajusté y yo no la ajusté con color, la ajusté en negro. Entonces ese fue mi error.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta yo la leí, pero siempre se te fueron algunas, pero yo te las paso, tranquila.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, entonces, les agradezco que con el asunto de lineamientos, bueno, se terminen de atender las observaciones que nos remitió doña Alejandra y tengo entendido pueda que doña Karla nos remita más observaciones, si no igual, si no llegan las de doña Karla igual nosotros las vamos a hacer desde calidad de IMAS, no porque podemos hacerlas en calidad, recuerde que esto va al IMAS, entonces podemos esas observaciones atenderlas en nuestra calidad de fideicomitente, ahora lo otro para la siguiente sesión además de estas observaciones se resuelva lo que acabo de citar, lo de la reacreditación, si hacerlo con plazos prolongados o si hacerlo con plazos chiquitos pero con menos requisitos para la reacreditación.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, les leo cuál fue el acuerdo que suscitó todo esto, todavía no es la propuesta de acuerdo, sino el acuerdo que nos trae acá. El acuerdo en su momento, que tuvimos en el acta 14, decía Solicitar al Fiduciario y a la Unidad Ejecutora a la revisión de los convenios de cooperación formalizados con el fideicomiso BCR-IMAS Banacio 73-2002 y la formulación de una propuesta de lineamientos para la reacreditación o acreditación de nuevos Fideicomisarios Garantizados, así como regular los avales por pérdida esperada.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo antes dije que íbamos a dar por atendido este acuerdo, pero está parcialmente atendido porque la parte de pérdida esperada aún falta. Y lo de los lineamientos con estos ajustes. Entonces, aquí tenemos dos opciones y le consulto a los señores y señoras directoras de acá les parece que demos un acuerdo parcialmente atendido en el tanto, se cuenta ya con la propuesta de convenios de cooperación y una propuesta inicial de lineamientos que deberá ser ajustado quedando pendiente la versión de lineamientos ajustadas, quedando pendiente también la regulación de avales por pérdida de esperada pues si lo dejamos íntegro para darlo por aprobado en la sesión que aprobemos todo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, hagamos lo siguiente, como está constando en actas ya nosotros, creo que en calidad de directores y directoras, damos por recibido, damos por atendido lo que tiene que ver con el convenio, con la propuesta de convenios, de reformas de convenios, con eso creo que no tenemos ninguna observación de momento y esa puede ser el entregable final que le dé este Comité Director al Fideicomitente, pero con estos temitas de lineamientos quedan pendientes estas observaciones que les cité

recientemente y queda por completo faltando los avales de pérdida esperada. Entonces, cuando demos una aprobación a los lineamientos y a todo, podemos dar por aprobado este otro convenio, este otro acuerdo, por atendido, perdón, el acuerdo 141, lo podríamos dar por atendido en ese entonces, pero de nuestra parte, dejar claro eso, lo que falta por atender no tiene que ver con la reforma al convenio que de momento ya lo damos por correcto, por lo solicitado, recibido, sino que lo que faltaría para cumplir ese acuerdo tiene que ver más con los lineamientos que serían estos pequeños ajustes, son muy puntuales los que citamos ya vamos a ver si algunos de los ajustes, de algunas de las recomendaciones que va a brindar doña Margarita en el siguiente punto los vamos a acoger también. De momento son estos dos nada más las observaciones del Ministerio de la Condición de la Mujer y las observaciones que podrán eventualmente llegar de doña Karla en especialidad de directora de acá.

Entonces yo propondría que no tomemos un acuerdo aquí y que más bien pasemos al siguiente punto y que la primera sesión de noviembre traigamos el tema a colación y ahí ya daríamos por aprobado todo lo que hoy traíamos como propuesta.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, es que esa era mi consulta, porque yo tengo observaciones al lineamiento, entonces yo no sé si es el momento en este punto o es en el punto 6.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta es el que sigue, entonces lo que quería era dejar ya este punto quinto hasta acá y pasamos en el orden de la agenda al punto 6, que bueno en realidad es el punto quinto porque habíamos descrito el punto cuarto, entonces pasamos al punto en donde doña Margarita nos hace de conocimiento esas observaciones. Adelante doña Margarita.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta es que yo no entiendo por qué se puso separado, si es como del mismo tema también, son observaciones a los lineamientos, no entiendo por qué están separados y más bien hasta debe ir junto a este tema general de este acuerdo, así como también ya hemos hecho en los temas integrantes.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pudo haber estado en un mismo punto en este caso se ve que está un punto aparte en virtud de que por un lado tenemos la propuesta, recuerde que el acuerdo es solicitarle al Fiduciario y a la Unidad Ejecutora una propuesta, en este caso lo que tenemos es que no hay un acuerdo entre Fiduciario y Unidad Ejecutora de esa propuesta, entonces el Fiduciario nos envía su propuesta y la Unidad Ejecutora nos dice yo tengo estas observaciones, pudo fácilmente ser el mismo punto, pero lo que motivó que fueran puntos por aparte es que en el acuerdo como tal no viene consensuado estos puntos que se van a hacer mención, doña Margarita.

ARTÍCULO QUINTO: PRESENTACIÓN DE CRITERIO DE LA UNIDAD EJECUTORA SEGÚN OFICIO 1251-2023, REFERENTE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA REACREDITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FIDEICOMISARIOS GARANTIZADOS.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta primero, indicarles que el proceso que siguió la Unidad Ejecutora anteriormente era un proceso de registro, no de acreditación. El IMAS tiene una, en ese momento donde se hicieron todos los convenios y cuando se hizo el Banco Nacional, el IMAS tiene una metodología de registro de organización, entonces lo que se hizo fue un registro, en ese momento no fue una acreditación y los últimos convenios se hizo de igual manera un registro y se le pasó al financiero el borrador de convenio.

Eso es nada más para aclarar. Ahora que estamos ante una eminente mejora y sustancial, de ver ya realmente una acreditación y sanas prácticas en otras entidades que brindan avales, entonces vemos oportuno, , este tipo de reglamentación. Por otro lado, indicarles que este Comité director tiene una función muy clara, que es dictar los lineamientos, políticas, reglamentos de este, por lo tanto, los lineamientos de alguna manera responde a esas políticas, a esas reglamentación de fideicomiso.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La primera observación es con respecto al artículo primero, nada más que se agregue ley 7769, atención de mujeres en condición de pobreza, que adiciona el artículo 9 y de origen a la ley 8184.

En el considerando tercero, que se indique las mujeres y sus familias, como lo indica la ley 10109, igualmente y sus familias en el artículo tercero. Estas son como muy de forma.

Después en el considerando quinto, conocidos por el Comité Director y autorizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, entonces vuelvo a repetir, el contrato de fideicomiso en la cláusula sexta da toda la potestad a este Comité Director de aprobar los lineamientos que estamos viendo ahora, pero el artículo habla de autorizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y si fuera un lineamiento tendría que ir a la instancia que tiene designada el IMAS para poder autorizar un lineamiento que ya está facultado el Comité Director para aprobarlo, pero no está de más de que sea de conocimiento del Fideicomitente.

En el artículo primero, igualmente con las observaciones que nos hizo doña Alejandra, indicar que debe decirse las personas o grupos organizados, que da también a la ley 10.109, de esas se las pasamos a doña Silvia. Después en ese mismo artículo considero que se debe agregar el Fiduciario donde la información no sólo se le envía a la Unidad Ejecutora para acreditación sino también al Fiduciario.

Y en el tema de requisitos técnicos también otra observación de doña Alejandra que demuestre experiencia en productos o servicios diferenciados hacia la mujer, porque la versión que, si bien es cierto, doña Silvia tomó en cuenta las observaciones de doña Alejandra, tal vez hizo caso omiso ahí y se le pasó, que no estaba en la observación.

Después en el artículo, me parece, le parece a la Unidad Ejecutora, porque eso fue discutido con el equipo de trabajo de la Unidad Ejecutora, que en el artículo 1.3 de los requisitos del programa o programas de crédito se incorpore al Fiduciario con el apoyo de la Unidad Ejecutora. Esto para visibilizar, que el trabajo siempre debe ser de manera conjunta entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora y no sólo de la Unidad Ejecutora.

Después en el artículo 2 también se sugiere que esté a cargo del Fiduciario con apoyo de la Unidad Ejecutora y que como lo hemos venido trabajando en los últimos meses con las contrataciones administrativas, que la Unidad Ejecutora lo que brinde es un estudio técnico y el Fiduciario, como lo dijo anteriormente doña Silvia, un estudio legal y administrativo. Entonces el Fiduciario, si el interesado cuenta con la experiencia y el otorgamiento de mujeres para MIPYMES, el Fiduciario con la recomendación final o la Unidad Ejecutora y el Fiduciario con la recomendación final someterá al Comité Director la aprobación, más no hacia IMAS. Siento que este lineamiento y esta acreditación tienen que ser de resorte del Comité Director y no de IMAS. Esa es mi recomendación. Pero como les dije anteriormente, si ustedes consideran que se debería ir a la asesoría jurídica a esta parte, sería importante para conocer el criterio de aprobación de estos alineamientos antes de que sean conocidos por el Fideicomitente.

También el artículo 3 de la inclusión y aprobación de nuevos programas que se incluye al Fiduciario en conjunto de la Unidad Ejecutora. Y también que se considere que la recomendación final sea de ambas partes con la recomendación técnica de la Unidad Ejecutora. Entonces aquí es importante que nosotros estemos de cara a las Áreas Regionales de IMAS, a la cara a la población objetivos y que de alguna manera desde la parte legal tiene que estar aquí presente el Fiduciario, que es el que va a suscribir el Contrato o Convenio.

Y de igual manera en lo que se suscribe solo a la Unidad Ejecutora que se incluye al Fiduciario para que de manera conjunta se realice esta labor. Y en el último punto también coincido en que la vigencia de la acreditación es muy corta y por la experiencia que tenemos en los Fideicomisarios Garantizados que ya tienen más de casi los 20 años el Banco Nacional y otros más de 10 años y la experiencia que hemos tenido, yo creo que el tratamiento de los supervisados por SUGEF no debe ser igual a los supervisados por SUGEF, pero considero que deberían ser con plazos más amplios.

En el artículo 9 considero que tiene que ser una labor conjunta entre Fiduciario y la Unidad Ejecutora. Y lo último, y el artículo 12 de las observaciones de la señora Alejandra también hay que incorporarlo, ese punto en el inciso A.

Comité Director

Libro de Actas

Y ya la última y entre las disposiciones generales, me parece, nos parece que tiene que incluirse aquí el tema de negociación, porque recuerden que cuando vamos a hacer una recreditación cuando vaya en esos plazos que vimos ahora, hay que incorporar no una finalización como lo indican Fiduciario sino una negociación porque considerar finalización significa que hay que darlo por terminado y de alguna manera tiene que mediar una negociación con los Fideicomisarios. Considero que estas observaciones están justificadas en el oficio 1251 y que fueron anexadas en este punto.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces no sé si alguien tiene alguna observación en este punto lo que doy es por conocido, coincido en que, si es posible, hay que valorar y por eso ahí doña Margarita hace también referencia a que se consulte a legal del IMAS, si es posible, a ver, el convenio me queda claro que en definitiva tiene que ser de resorte del IMAS también, ahí el convenio como tal no hay quite, es tripartito. Tal vez los lineamientos no, entonces si sería oportuno revisar si es estrictamente necesario que los lineamientos también sean aprobados por el IMAS o si acoge la labor de este Comité Director, que al final de cuentas no significa que no estarían aprobados, estarían siendo aprobados por este Comité Director pero no elevados al Fideicomitente como tal. Con el Convenio no hay punto de discusión, reitero, el convenio en definitiva tiene que subir análisis del Fideicomitente, pero analicemos si los lineamientos es necesario también y esto lo hago porque vieras que a veces se escala tanto de cosas operativas que no debería escalarse, que si esto lo escalamos a IMAS, al final de cuenta va a llegar al Consejo Directivo de IMAS para su aprobación y si los lineamientos tienen que ir ahí, y la primer pregunta que yo voy a recibir en ese Consejo Directivo es demuéstreme que yo tengo que aprobar eso ¿Por qué? Porque en el reglamento orgánico de funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS está bien delimitado que tienen que aprobar o no y lo que detectamos cuando llega esta nueva administración es que decisiones que eran de rango de jefatura ni siquiera de dirección superior de jefatura se estaban escalando al Consejo Directivo y aunque ellos se pueden abocar la competencia, no es sano que se aboquen las competencias que le corresponden a otros niveles de aprobación porque al final de cuentas tenemos al máximo órgano de la institución atendiendo situaciones estrictamente operativas que no le generan valor agregado a la institución en el sentido de que el máximo órgano debe enfocarse en lo sustancial.

Entonces, nada más analicemos si es posible que esto no escale en los lineamientos como tal hasta el fideicomitente para que no tenga que conocerse en Consejo Directivo sería lo mejor para no cargar la agenda de ellos de puros temas ordinarios, pero si fuese necesario que si sea conocido con total anuencia también lo escalamos y que sea conocido entonces, pero si dejar claro que con el asunto del convenio no hay quite eso si tiene que subir.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta don Jafeth, es que precisamente por ahí anda mi preocupación porque el artículo 2 inclusive dice en la versión del Fiduciario que la aprobación definitiva es de resorte del Instituto Mixto de Ayuda Social la Acreditación. Entonces igualmente le van a llegar al Consejo Directivo un Contrato donde dice esto es de aprobación del Comité Director y no es de aprobación del Consejo Directivo.

Entonces, yo precisamente, entre mis observaciones, que se las voy a trasladar al Fiduciario, se debe analizar exactamente eso, o si ocupamos el criterio jurídico, si esto debe ser de aprobación del IMAS.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, que se analice eso, porque no quisiera que cada vez que haya que acreditar, haya que llevarlo como punto de Consejo Directivo del IMAS me parece que el Convenio si o sea en definitiva si ya vamos a hacer una adenda al convenio con algún nuevo Fideicomisario Garantizado eso definitivamente tendrá que ir al consejo directivo de limas si se va a suscribir un nuevo Fideicomisario Garantizado definitivamente tendrá que ir al Consejo Directivo del IMAS pero tal vez el asunto de la acreditación y de acreditación no sea necesario porque si no entonces ahorita cuántos Fideicomisarios Garantizados tenemos doña Margarita como 10 y algo 20, pero si ellos se quisieran recreditar aunque no lo hagan uso tendrán que estarse recreditando, acreditando estamos hablando de que serían alrededor de 20 y algo puntos en agenda del Consejo Directivo que serían acreditaciones a lo largo del año o a lo largo de dos años que estoy seguro de que una buena regañada me puedo llevar, entonces por la cantidad de temas que tal vez no sean de resorte ellos entonces analicemos la pertinencia de que sea así.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta en realidad, todos tenemos derecho a opinar, oportunidades de mejora y al final consolidar lo que legal nos recomiende. Porque al final tenemos que salvaguardar al Fideicomiso. Se menciona un criterio, dice usted criterio del IMAS, P.A.J.0639.23, eso nosotros no lo tenemos y nos lo pueden pasar si alguien lo tiene que nos lo pasen con el afán de consolidar y buscar la comba al palo.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta ese criterio lo mencioné por el preámbulo que hace la Asesoría Jurídica cuando vimos el tema de hacer un proyecto de Ley para ampliar el plazo para la implementación de los otros beneficios, entonces, con mucho gusto se los vamos a compartir al Fiduciario.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta no se con respecto a este punto, bueno, no sé, ahí se dirá si tiene que escalar a Consejo Directivo, sin embargo, la Asesoría Legal del IMAS sí tendría que ir como a adjunto a lo del Convenio dado que incluso se señalaba agregar un artículo de cumplimiento de lineamientos de acreditación y reacreditación, entonces yo me imagino que la Asesoría Legal debe de revisarlo porque va en el marco de esas modificaciones a los Convenios, entonces en esa parte igual debería ir como adjunto. Y lo otro que quería mencionar es esto que se está diciendo que habían 20, 20 y algo, pero que solamente 7. Yo recuerdo que en algún punto habíamos, en alguna sesión habíamos dicho que iba a pasar con esos que nos estaban colocando, no sé en qué parte quedó ese tema.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta el tema era que había que retomarlo porque la mayoría de los que no están nunca iniciaron operaciones y hay otros que desapareció la organización. Entonces, porque en ese momento cuando se hicieron, pero por las condiciones del crédito que tenían que otorgar a nuestra población objetivo no cumplían principalmente en el tema de la tasa de interés. Entonces se había hablado en ese momento para buscar el finiquito o reacreditación como dice Jafeth ahí se les dirá si quieren re acreditarse y si no se finiquita ese Convenio y ese finiquito si tiene que ir al IMAS.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta si, yo creo que, bueno, en definitiva los lineamientos serán como un adjunto para la Asesoría Legal cuando revisen el Convenio, puesto que la reforma al Convenio es la que está estableciendo que por primera vez tengamos estos lineamientos, desconozco si será obligatorio la revisión de parte de la Asesoría Jurídica de esos lineamientos si no es de resorte del Consejo Directivo, pero abogaré para que se haga una revisión también de ese documento porque si no va a Consejo Directivo siento que no habría obligación de la Asesoría Jurídica del IMAS de revisarlo pero igual si media una solicitud de parte de la Dirección Superior se haría y eso lo haremos, entonces si no existe la obligación haremos la solicitud de que se revise.

Ahora en cuanto a los Fideicomisarios Garantizados que no están colocando, ya tenemos algunas opciones que se han ido tratando de realizar, pero creo que este tema lo zanjamos de una vez con el hecho de la acreditación y reacreditación. En el momento en que usted tiene un convenio, ok, pero está acreditado, ¿no? Podríamos tener 20 convenios pero acreditados solo 7 que es lo que tenemos hoy en práctica el asunto es que a pesar de que hay como 13 que no han querido colocar avales nuestros igual están facultados entonces si ya hacemos lo de la acreditación y reacreditación nadie va a buscar estar facultado a eso si no lo va usar. Entonces ese sería como el filtro que hacemos y matamos dos temas de un solo punto. Entonces, ¿les parece si pasamos al siguiente punto de agenda?

ARTÍCULO SEXTO: ATENCIÓN DE ACUERDO 0153-2023, ACTA 015-2023, SOBRE "INSTRUIR A LA UNIDAD EJECUTORA REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS NORMAS QUE SE RIGEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS DE LOS FIDEICOMISARIOS GARNTIZADOS", SEGÚN OFICIO 1098-2023.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tiene una recomendación. Ese oficio 1098 donde se lo solicitó a la Unidad Ejecutora un estudio de las normas que rigen el otorgamiento, lo que se hizo fue una revisión del Convenio. Entonces yo les recomendaría que lo diéramos por recibido y que se retome en los puntos anteriores de los ajustes al Convenio porque las normas que vienen en los contratos fueron de los temas que vimos en los ajustes a los convenios, entonces es como repetitivo, porque este acuerdo fue antes de que dictáramos lo de los lineamientos, entonces esa es mi recomendación, si ustedes tienen lo podemos ver sin ningún problema,

Comité Director

Libro de Actas

pero por el tiempo y todos los temas que nos hacen falta, y siendo un tema que es repetitivo con el punto 4 de la agenda relacionado con los ajustes que ustedes me dicen

El señor Jafeth Soto Sánchez consulta a los demás miembros. Les leo la propuesta de acuerdo. Bueno, primero, el acuerdo que originó todo esto decía instruir a la Unidad Ejecutora a realizar un estudio de las normas que se rigen para el otorgamiento de los créditos de los Fideicomisarios garantizados y la propuesta de acuerdo sería darlo por atendido.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y se retome en el punto 4 de la agenda respecto a los ajustes a los convenios.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, igual este tema lo estaríamos dando por atendido de que ya se hizo ese estudio, pero el producto final sigue siendo la propuesta del convenio y los lineamientos que esto todavía no lo hemos dado por atendido Entonces igual ahí seguirá la tarea

Entonces someto a votación el acuerdo que es el siguiente acuerdo se da por atendido el acuerdo 153-2023 del acta 15-2023. Robin Almendares de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Karla Pérez de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo, Jafeth Soto de acuerdo, entonces con 5 votos a favor y 0 en contra se ha aprobado con unanimidad.

Se somete a votación el acuerdo

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0193-2023: Dar por atendido el acuerdo 153-2023 del acta 15-2023. Robin Almendares Fernández de acuerdo, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo, Margarita Fernández Garita de acuerdo, Jafeth Soto Sánchez de acuerdo, entonces con 5 votos a favor y cero en contra se ha aprobado con unanimidad.

ARTÍCULO SÉTIMO ATENCIÓN DE ACUERDO 0176-2023, ACTA 017-2023, QUE DICE “ACUERDO 0176-2023: INSTRUIR A LA UNIDAD EJECUTORA Y AL FIDUCIARIO BCR PRESENTAR A ESTE COMITÉ DIRECTOR UNA PROPUESTA DE ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTION DE SEGUIMIENTO DEL FIDEICOMISARIO GARANTIZADO CEMPRODECA” SEGÚN OFICIO GF-2023-10-321 UE-FID: 73-2002/1189-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto 7, con el cambio de numeración que sería la atención al acuerdo 176 2023 del acta 17- 2023 que dice Instruir a la Unidad Ejecutora y al Fiduciario de representar a este Comité Director una propuesta de acciones de mejora para la gestión de seguimiento del fideicomisario garantizado CEMPRODECA.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces esto nos lo remiten con un oficio del BCR y en conjunto con la Unidad Ejecutora entonces les cedo la palabra.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí para hacer un preámbulo, nada más para que no nos pase igual, es igual tiene un cuadro al final del oficio, para que no nos pase igual como la otra.

Entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora desarrollamos esta propuesta de acciones conjuntas, en algunas de estas acciones conjuntas ya se vienen implementando, sin embargo las clasificamos de esta manera como objetivo es de registrar acciones de mejora y como acciones para seguir y su periodicidad, responsables medios de verificación y resultados, donde la primera es solicitar a CEMPRODECA comunicar a FIDEIMAS los aspectos de mejora de cambios que han implementado en la gestión sobre los créditos avalados por FIDEIMAS y se lo vamos a pedir semestral y esto es como resultado ver si se siguen dando algunos hallazgos identificados y que ellos propongan algunas medidas correctivas.

La siguiente acción tiene que ver con solicitar a CEMPRODECA referirse al apoyo y seguimiento que recibió por parte de FIDEIMAS de visitas de campo donde se ubique la actividad productiva, ahora sí se lo vamos a

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

pedir, es de una única vez, si de acuerdo con las visitas que nosotros hicimos de forma conjunta implementaron las acciones de mejora.

Sí debo decirles, que CEMPRODECA no responde los oficios, nosotros tenemos oficios desde el 2022 que no responden a los oficios y yo no sé al Fiduciario si le respondió el 100% de los oficios que también el Fiduciario le envió, pero sí tenemos un serio problema de comunicación, de que ellos no nos responden a la información.

Luego la otra acción es realizar la debida diligencia ante CEMPRODECA y PRONAMYPE que permita determinar que los créditos fueron otorgados para el desarrollo de ideas productivas viables y que cumplieron con los mandatos establecidos en el convenio, eso tiene que ser una acción permanente y el resultado es información por parte del Fideicomisario y sus valoraciones.

Después otra acción es revisión individual del convenio entre CEMPRODECA y el IMAS, creo que es una única vez que estamos con los ajustes al convenio, que es lo que vimos ahora.

Otra acción es establecer un procedimiento idóneo que permita avalar el pago o no de los avales vigentes.

Eso es importantísimo porque ya tenemos el informe de auditoría forense y si no me equivoco, en ese informe vienen los que estaban asociados a irregularidades, entonces, si procede o no, antes para que cuando nos vengan ya estemos preparados.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta también hay que aclarar que el oficio, creo que había sido un acuerdo del Comité Director informar a CEMPRODECA que no procedía al pago, ya eso fue atendido.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nosotros no tenemos todavía oficialmente de CEMPRODECA respecto al reintegro al subsidio. Ellos tienen fecha límite el 31 de octubre.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, agradezco en caso de que si el 31 de octubre no ha llegado el reintegro, que se proceda con la respectiva resolución de cobro administrativo.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta eso es otro de los acuerdos que nos habían instruido en la sesión anterior y ya se había remitido la solicitud a CEMPRODECA poniéndole fecha máxima del 31 de octubre y de no tener respuesta procedería ya al administrativo y luego el judicial.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta realizar un procedimiento para determinación del pago, ya lo vimos. Realizar un procedimiento del trámite de posibles arreglos de pago de operaciones de CEMPRODECA directo PRONAMYPE que lleve a FIDEIMAS ampliar el plazo de las garantías. Tenemos claridad que ya hay un acuerdo de este Comité que no se emiten más FOGAS, que refieran más casos para ellos.

Lo segundo es que con la cartera vigente nosotros estamos valorando, creo que son tres solicitudes de ampliación de plazo.

Sin embargo, hoy por la mañana vi dos primeros con una compañera, antes de venir a Comité y definitivamente uno está dentro de las irregularidades de reintegro del subsidio y el otro hay una inconsistencia ahí en los reportes. Entonces, mientras no se tenga en la Unidad Ejecutora la claridad de que proceden esas ampliaciones de plazo, porque pensemos en las personas, hay una persona que está pagando regularmente, se comprueba que efectivamente desarrolla la actividad y sería injusto por parte del Fideicomiso no recibir, este beneficio de ampliar el plazo. Pero, sin embargo, no quiero abrumarles con esto, nosotros estamos haciendo las valoraciones, pero sí es importante establecer un procedimiento, que es el que en conjunto con el Fiduciario vamos a desarrollar.

Después otra acción, promover, este lo planteó el Fiduciario, que es promover una campaña de comunicación de valores y buenas prácticas ante todos los Fideicomisarios, iniciando con CEMPRODECA como piloto y se

Comité Director

Libro de Actas

recomienda tomar como base la Ley General de Control Interno, el componente de entorno del control que nos alcanza a todos. Eso estamos planteándolo.

Después, dar un mayor seguimiento a la asistencia técnica remitida por personas usuarias del FIDEIMAS y revisar los informes de seguimiento proporcionados por los entes que las hicieron. Esto significa que dentro del seguimiento y dentro de los mecanismos que establecemos con la Contraloría, puede brindarles asistencia técnica con entes contratados.

Entonces, lo que estamos planteando es darle seguimiento a las recomendaciones que nos indican los facilitadores y por otro lado nosotros estamos agregando aquí también el trabajo que hacen los promotores en las regiones del seguimiento y visitas que ellos hacen también a los beneficiarios.

Después, el segundo objetivo es dar seguimiento a los saldos de la cartera de crédito de CEMPRODECA. En este tenemos las siguientes acciones:

Requerir mensualmente a CEMPRODECA una aclaración jurada de los saldos de cartera, que tiene que ser mensual. Se acuerdan que habíamos hablado que no necesariamente tiene que ver con un contador público autorizado, sino con una declaración de ellos y la declaración sí de un contador sería de manera trimestral, perdón, semestral con un CPA de los saldos de la cartera y su morosidad y también entonces tenemos el primero que requiere mensualmente una declaración jurada de ellos de la cartera mensual, todo informe de cartera que venga con una declaración jurada del quien tiene la representación legal de que los datos que se consignan en el informe son válidos y verdaderos.

Después, semestral un CPA. Después, esto sí lo hacemos la Unidad Ejecutora y venimos mandándole los resultados a CEMPRODECA, que es la comparación de saldos mensuales de un mes a otro, donde seguimos viendo irregularidades y se las estamos haciendo ver a CEMPRODECA.

Después realizar reuniones periódicas para conocer la evolución de los saldos de la cartera de manera trimestral y con una ayuda de memoria y acuerdos claros. Sin embargo, con lo que conversé con don Jafeth vamos a esperar, a no empezar a hacer las visitas sino hasta que tengamos los datos, ahorita lo que tenemos con ellos que es el subsidio de tasa, pero no quisiéramos hacer visitas todavía a CEMPRODECA.

Realizar visitas de campo a las personas deudoras según muestra establecida, que esto no es nuevo, esto lo hacemos.

Realizar confirmaciones de saldo según información aportada por la persona deudora, es decir, una confirmación directamente a personas si lo que nos indica CEMPRODECA en el reporte coincide totalmente con lo que nos dice las personas.

Mantener suspendida la aprobación de garantías a CEMPRODECA acuerdo 38, Acta 4-2023. Y esas serían todas las acciones que estaríamos en conjunto con la Unidad Ejecutora y el Fiduciario realizando.

Por otra parte, la señora Margarita Fernández Garita manifiesta es muy válida la observación que hace doña Karla, que qué hacemos si hacemos todas estas acciones, le mandamos a decir los resultados a CEMPRODECA y CEMPRODECA no nos responde. Yo creo que eso lo habíamos conversado con el Fiduciario que efectivamente va por la línea, leve moderado que lo vimos en la acreditación, que, si ya están a un nivel moderado, que ellos siguen dándose las irregularidades en los reportes y todo esto estamos de cara a la finalización del Convenio con CEMPRODECA y más bien crear el procedimiento de los avales que todavía quedan vigentes.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que yo creo que esa es la ruta, la medida que de momento tenemos es no seguir dando más FOGAS y no seguir dando más avales y si esta situación persiste de CEMPRODECA, y ya se convierte en lo cotidiano, no recibe respuesta, en definitiva, tendremos que conocer acá el punto y también la voluntad del Fideicomitente como tal y estaríamos procediendo a finiquitar el Convenio, aunque haya operaciones vigentes y eso será parte de lo que tendremos que analizar después. Hoy mantengámonos

como estamos y si esta situación persiste así dos tres meses un mes más yo esperarí que a más tardar aquí a diciembre si esta situación persiste la no respuesta de CEMPRODECA que nos planteemos finiquitar el contrato con ellos e incluso poder valorar si podemos finiquitar y quitar los avales que ya habíamos dado, porque ya no hay una reciprocidad en cuanto a FIDEIMAS y en cuanto a CEMPRODECA, en cuanto a la atención a la información que se demanda y demás. Ya después veremos cuáles serán los sustentos de esto, no quiero detallar mucho en actas, pero me parece que de aquí a diciembre si la situación persiste, el paso siguiente será finiquitar ese Contrato e incluso ver si el finiquito lo podemos hacer desprendiéndonos de los avales ya otorgados por un asunto del actuar de parte del mismo CEMPRODECA.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés hace una consulta muy rápida, nosotros habíamos mandado una consulta relacionada a este convenio, creo que, en mayo, por casualidad tendrá conocimiento de esa repuesta.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta lo que les puedo decir, doña Silvia, es la respuesta, la propuesta de respuesta está en el escritorio de la Presidencia Ejecutiva desconozco los motivos por los cuales nos han enviado.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta sí, perdón, lo consulto en la línea legal que nos correspondería emprender para ver y visualizar eventualmente con todo el apoyo de nuestra asesoría, ¿cuáles son las medidas que podríamos adoptar?

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que de momento, podemos seguir como estamos, pero si esta situación se mantiene a diciembre, ya no nos quedará otra que proceder a finiquitar el contrato que tenemos con ellos.

La señora Margarita Fernández Garita pregunta a Silvia, de igual forma, ¿ustedes pueden suministrar copia de ese oficio? La Unidad Ejecutora no lo tiene para tener el conocimiento.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta que van a revisarlo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok Igual, también, quiero comentar una cosa hay que ver hasta qué punto se le puede compartir esto a la Unidad Ejecutora si es posible, bien, pero si la consulta es directa a la Presidencia Ejecutiva en su calidad de Fideicomitente tenemos que mantener una separación de las partes. Entonces, revisemos el oficio, si el oficio puede ser compartido les agradezco que lo compartamos, pero si no puede ser compartido porque es una función estricta de la Presidencia Ejecutiva en su función de Fideicomitente, mantengámoslo también en esa línea.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta con todo el respeto ojalá que las cosas fluyan información en todas las partes.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, muchas gracias entonces, les leo la propuesta de acuerdo que tenemos en este punto que sería estamos en el punto 8 que es el 7 aunque sería dar por atendido el acuerdo 176.2023 del acta 17-2023 y el otro sería instruir a la Unidad Ejecutora a incluir dentro de los informes trimestrales la información de las acciones de mejora desarrolladas según la propuesta para la gestión de seguimiento del Fideicomisario CEMPRODECA. Entonces lo someto a votación. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta de acuerdo, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández Garita de acuerdo con la propuesta, Jafeth Soto Sánchez de acuerdo con las propuestas, entonces se ha aprobado así con unanimidad.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0194-2023: Dar por atendido el acuerdo 0176-2023 del acta 17-2023. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta de acuerdo, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta, Jafeth Soto de acuerdo con las propuestas, entonces se ha aprobado así con unanimidad.

Comité Director

Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0195-2023: Instruir a la Unidad Ejecutora a incluir dentro de los informes trimestrales la información de las acciones de mejora desarrolladas según la propuesta para la gestión de seguimiento del fideicomisario CEMPRODECA. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta de acuerdo, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta, Jafeth Soto de acuerdo con las propuestas, entonces se ha aprobado así con unanimidad.

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIÓN DE ACUERDO 042-2023, PARA QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO SBD- IMAS, SE REALICE CONFORME SE ACREDITEN LOS OPERADORES ANTE EL SBD, SEGÚN OFICIO 1207-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto noveno, que es la modificación del acuerdo 042-2023 para que la asignación de recursos del convenio SBD-IMAS se realice conforme se acrediten los operadores ante el SBD, según oficio 1207-2023. Aquí yo quisiera mencionar el punto, me llega una solicitud de parte de doña Margarita, la cual, segundo, me parece muy pertinente, la cual es que ya nosotros habíamos aprobado darle parte de esto al Banco Nacional, pero no le dimos la totalidad y ahí nos queda un saldo. Este saldo, hay otras entidades que están interesadas y de todas las que ya analizamos que podrían ser susceptibles a recibir el monto, nos parece que hay una que está solicitándolo y que cumple con los requisitos y no hay ninguna otra que lo está solicitando de momento. Como nos urge ejecutar los recursos, entonces la propuesta de modificación de este acuerdo viene en ese sentido, de que se nos apertura también la posibilidad de poder brindarlo a estas otras entidades financieras que tienen interés de colocar los recursos, que al final de cuentas la colocación de recursos como tal es el interés supremo que tenemos acá en el Comité Director. Entonces no sé si doña Margarita quiere extender algo más, pero eso es en esa vía.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta lo dejaste muy bien, muy bien explicado, en realidad sí, sólo uno adicional está muy interesado y principalmente en el sector de mujeres, favorecer a mujeres, entonces nos llamó bastante la atención y ya ellos, más bien el SBD está esperando la nota nuestra dentro del resto de la financiera.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, entonces dejar claro que al momento en que les traemos esta propuesta de acuerdo no hay ningún otro interesado más que uno que tenemos ahorita de momento y el interés es ese, colocar recursos con avales nuestros y con avales compartidos también con el SBD y recordemos que es que también aquí hay un asunto, que para este tipo de avales tiene que ser operadora de los dos, tanto del SBD como del FIDEIMAS entonces son poquitos los que cumplen con esa doble acreditación por así decirlo y de esos poquitos que cumplen son todavía menos los que han colocado recursos de FIDEIMAS como tal y todavía menos los que muestran interés en asumirlos, entonces como nuestro interés supremo como Comité Director es que se coloquen y que se pongan a operar este acuerdo, esta propuesta de acuerdo que ya les procedo a leer, es en ese sentido de que los que lo estén solicitando, los que están cumpliendo con requisitos también puedan acceder a esos recursos y nosotros cumplir con la ejecución.

EL señor Jafeth Soto Sánchez lee la propuesta de acuerdo es, adicionar al acuerdo 042.2023, acta 004.2023 de fecha 22 de febrero del 2023, relacionado con la distribución de los recursos asignados por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, SBD, para que no sólo sea utilizado el criterio de asignación a operadores financieros que tienen una base histórica de colocación con FIDEIMAS, sino también sean asignados a otros fideicomisarios garantizados que mantienen convenio de cooperación con FIDEIMAS y el IMAS.

Entonces es variar un poco el criterio para que si hay un nuevo, como acá estamos hablando de que es con base histórica, ¿qué pasa si hay un nuevo? Y el criterio de asignación como es con base histórica, va a ser cero, entonces no la vamos a asignar. Entonces ese es el deseo de reformar la propuesta de acuerdo. Entonces si hay alguna observación, si no procederíamos a la votación. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández, de acuerdo con la propuesta, Jafet Soto, de acuerdo con la propuesta. Entonces se ha aprobado con votación unánime el acuerdo recientemente leído.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Se somete a votación el acuerdo.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0196-2023: Adicionar al acuerdo 042-2023, acta 004.2023 de fecha 22 de febrero del 2023, relacionado con la distribución de los recursos asignados por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, SBD, para que no sólo sea utilizado el criterio de asignación a operadores financieros que tienen una base histórica de colocación con FIDEIMAS, sino también sean asignados a otros fideicomisarios garantizados que mantienen convenio de cooperación con FIDEIMAS y el IMAS. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández, de acuerdo con la propuesta, Jafet Soto, de acuerdo con la propuesta. Entonces se ha aprobado con votación unánime el acuerdo recientemente leído.

ARTÍCULO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OFICIO GF-2023-10-325, DONDE EL FIDUCIARIO BANCO DE COSTA RICA PRESENTA SUGERENCIA DE LA ASESORÍA LEGAL DEL FIDUCIARIO DE ENTABLAR LA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LA SEÑORA CAMPOS GARCÍA.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ahora, referido al siguiente punto, me permito declarar este punto confidencial basado en el artículo sexto de la ley 8292 de control interno y en el artículo 8° de la ley 8422 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que a este punto quería retomar que el punto es declarado confidencial en virtud que se recibió un informe de auditoría forense con la descripción de los hechos y es esto lo que motiva los artículos ya citados para que el punto sea así declarado confidencial. Una vez discutido el punto pasamos a la lectura de las propuestas de acuerdos que serían las siguientes.

Se somete votación los acuerdos los siguientes acuerdos.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0197-2023: Dar por conocido los oficios GF-2023-10-325 y copia GF-2023-10-314, emitidos por Fiduciario BANCO DE COSTA RICA. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández Garita, de acuerdo con la propuesta, Jafet Soto Sánchez, de acuerdo con la propuesta. Entonces se ha aprobado con votación unánime el acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0198-2023: Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica presentar un informe detallado del caso de la señora que concluya con la recomendación o no de una posible demanda penal, según oficio GF-2023-10-325, y además se incluya la posición del Fiduciario del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández, de acuerdo con la propuesta, Jafet Soto Sánchez, de acuerdo con la propuesta. Entonces se ha aprobado con votación unánime el acuerdo recientemente leído.

ARTÍCULO DÉCIMO: ASUNTOS VARIOS.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, por lo tanto, pasamos al último punto de la agenda que son asuntos varios, consulto si aquí hay algún punto que alguien quiera mencionar, si no entonces solamente procedo a leer que yo les tengo como propuesta dejar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria 019-2023.

Entonces lo someto a votación. Alejandra Rosa Núñez, de acuerdo con dejar en firme los acuerdos tomados anteriormente, Robin Almendares Fernández, de acuerdo con dejar en firme todos los acuerdos tomados en la sesión, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo en dejar en firme todos los acuerdos tomados en la sesión, Margarita Fernández igualmente dejar en firme todos los acuerdos. Jafet Soto, de acuerdo con dejar en firme los acuerdos tomados en esta sesión, con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad.

Comité Director

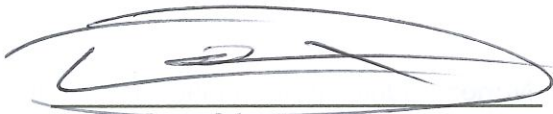
Libro de Actas

Se somete a votación el acuerdo.

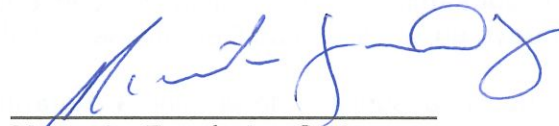
Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0199-2023: Dejar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria 019-2023 Acuerdo en firme por unanimidad con cinco votos a favor y cero en contra. Con los votos presenciales del señor y las señoras Robin Almendares Fernández aprueba, Karla Pérez Fonseca aprueba, Margarita Fernández Garita aprueba, Jafeth Soto Sánchez aprueba, Alejandra Rojas Núñez aprueba.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, en asuntos varios, solo les comunico que, en calidad de coordinador de esta comisión, con las atribuciones que me otorga el reglamento, les convoco para una sesión el martes 31 de octubre a las 8.30 de la mañana en este mismo espacio y entonces quedamos formalmente convocados para dicha sesión. Muchas gracias y al no haber más puntos de discusión para la sesión del día de hoy damos por terminada la sesión ordinaria 019-2023.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°019-2023 y cierra la sesión al ser las 11:44 a.m.



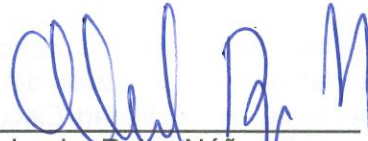
Jafeth Soto Sánchez
Rep. de la Presidenta Ejecutiva del IMAS
Cédula 2-749-0009



Margarita Fernández Garita
Gerencia de la Unidad Ejecutora
Cédula 3-265-077



Karla Pérez Fonseca
Rep. Dirección de Desarrollo Social IMAS
Cédula 2-498-736



Alejandra Rojas Núñez
Rep de la Ministra de la Condición de la Mujer
Cédula 3-417-520



Robin Almendares Fernández
Rep. Ministro MAG
Cédula 9-0091-366